

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Proyecto de bases de concurso para la realización de una unidad audiovisual para la provincia de Madrid.

La Excm. Diputación Provincial de Madrid convoca un concurso libre para la realización de un programa audiovisual sobre la provincia, utilizando diapositivas y sonido grabado de conformidad con las siguientes bases:

1. Podrán presentar proyecto todas aquellas personas jurídicas de nacionalidad española o con domicilio social en España que lo deseen.

2. Las propuestas con su correspondiente evaluación económica serán remitidas por correo certificado antes de transcurridos diez días de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Presidente de la Comisión de Medios de Comunicación, calle Miguel Angel, 25, Madrid-10.

3. La redacción del guión a cargo del concursante deberá abarcar aspectos históricos, geográficos, antropológicos, culturales, sociales y económicos de la provincia.

4. El sistema de realización será el de fundido automático de diapositivas con locución y montaje musical armonizado, siendo la duración estimativa de treinta minutos.

5. El trabajo una vez adjudicado y realizado en un plazo máximo de dos meses quedará en propiedad de la Diputación Provincial de Madrid, que podrá reproducirlo y usar sin limitaciones, reservándose todos los derechos relativos a su difusión.

6. El fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto el concurso si se estimase que ninguno de los trabajos se ajusta a las condiciones establecidas.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—398)

Convocatoria de concurso de ideas para logotipo y lema identificativos de la provincia de Madrid.

Se convoca un concurso de ideas para la selección de un logotipo o distintivo, así como de un lema publicitario (eslogan), que puedan ser usados como símbolos de la provincia de Madrid.

#### B A S E S

1.ª Podrán presentar trabajos todas aquellas personas físicas o jurídicas de nacionalidad española o residentes en España que lo deseen.

2.ª Los concursantes podrán presentar distintos originales y optar por la modalidad gráfica o literaria, o por ambas al mismo tiempo.

3.ª Los trabajos serán originales e inéditos, y se valorarán los estudios de aplicación y desarrollo práctico, tanto del diseño como del lema, que puedan aportar los concursantes.

4.ª Los originales del logotipo se presentarán en color y en blanco y negro. Irán montados sobre cartulina en un formato de 30 x 30 cms. El tamaño de la mancha no excederá de 20 cms.

5.ª Los textos de las frases publicitarias no están sometidos a normas de presentación.

6.ª Los trabajos serán remitidos por correo certificado antes de las doce horas del día 15-5-81, al PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIOS DE COMUNICACION, calle Miguel Angel, 25, Madrid-10.

7.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Diputación Provincial de Madrid que podrá reproducirlos y usarlos sin limitaciones, reservándose todos los derechos relativos a los mismos.

8.ª El fallo, que será inapelable, se emitirá antes del 15-6-81 por la Comisión de Medios de Comunicación de la Diputación Provincial de Madrid.

9.ª El premio podrá ser declarado desierto si se estimase que ninguno de los trabajos se ajusta a los fines perseguidos.

10. Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del fallo del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo los trabajos serán destruidos.

11. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

12. Se establecen los siguientes premios:

Logotipo: Un único premio de 800.000 pesetas. Para el original seleccionado.

Eslogan o frase publicitaria: Un único premio de 200.000 pesetas. Para la frase seleccionada.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—397)

### PRIMEROS PREMIOS PERIODISTICOS "AUTONOMIA DE MADRID"

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, a través de su oficina de Medios de Comunicación, convoca los primeros premios periodísticos "Autonomía de la provincia de Madrid" para artículos o reportajes y fotografías, que se registrarán por las siguientes

#### B A S E S

1. Podrán concurrir al premio de redacción todos los artículos, comentarios o reportajes que, tratando temas de la provincia de Madrid, se hayan publicado en cualquier diario o revista española entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 1981.

2. Al concurso fotográfico pueden concurrir las fotografías que, recogiendo algún aspecto informativo o polémico de la provincia de Madrid, se hayan publicado en diarios o revistas entre las fechas anteriormente citadas.

3. Se enviarán tres recortes de trabajo publicado, bien sea literario o fotográfico, así como un ejemplar completo del diario o revista donde apareció inserto dicho trabajo. En el caso del premio fotográfico también se adjuntará la fotografía original o diapositiva que opte al premio.

4. Los trabajos se remitirán a la oficina de Medios de Comunicación, excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Miguel Angel, número 25, Madrid, antes del día 1 de junio de 1981.

5. Se concederá un premio de 100.000 pesetas a la mejor información literaria y otro de igual cuantía para la mejor fotografía, así como dos accesits de 25.000 pesetas cada uno para las dos informaciones y dos fotografías que le siguen en méritos.

6. A la hora de valorar los trabajos se tendrá en cuenta tanto la trascendencia del tema tratado como la calidad literaria o artística, según sea artículo o fotografía.

7. Un jurado formado por profesionales del periodismo, cuyos nombres se darán a conocer en su día, emitirá su fallo en la segunda quincena del mes de junio de 1981.

8. Tanto los premios como los accesits podrán declararse desiertos si no concurren trabajos que, a juicio del jurado, reúnan los méritos necesarios.

9. Los trabajos quedarán a disposición de la Diputación Provincial de Madrid para su posible publicación en los Medios de Comunicación.

10. No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia con los participantes.

11. La participación en este concurso implica la aceptación total de las presentes bases.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—396)

#### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de variante en el kilómetro 14 de la C. P. 31, del Puente de Para-

cuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.032.204 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 120.480 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en ..... para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.605)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche y acondicionamiento de la C. P. 23, de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo, a Am-



bite, en el tramo comprendido entre el cruce de la C-300 y Campo Real.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.606)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.**

**EXPROPIACIONES**

**EDICTO**

*Término municipal de Villarejo de Salvanés*

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "Rectificación de curva. Carretera N-III de Madrid a Valencia, punto kilométrico 46,800. Tramo: Villarejo de Salvanés".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número 1.—Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Villarejo de Salvanés (Madrid).—Superficie aproximada que se expropia: 4.580 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Olivar y viñedo.—Fecha levantamiento de las actas: Día 6 del mes de mayo, a las doce horas.

Madrid, 29 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.936)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.**

**EXPROPIACIONES**

**EDICTO**

*Términos municipales de Madrid y Rivas-Vaciamadrid*

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "CN-III de Madrid a Valencia, punto kilométricos 10,780 al 20,153. Mejora del firme y ejecución de carril lento, puntos

kilométricos 10,780 al 20,153. Provincia de Madrid".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas de esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

**TERMINO MUNICIPAL DE MADRID**

*Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas*

1.—Don Luis Bruguera Medina, calle Los Madrazo, número 34, Madrid.—1.350. Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las diez horas.

2.—Don Pedro Santos Bartolomé, calle Sierra Vieja, número 74, Madrid.—932,88. Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las diez horas.

3.—Don Pedro Serrano, calle Sierra Vieja, número 79, Madrid.—222,63.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las diez horas.

4.—Don Paulino Ruiz Montoya, con domicilio desconocido.—551,25.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las once horas.

5.—Don Fernando y doña Juana López García, avenida de la Albufera, número 1, Madrid.—162,50.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las once horas.

6.—Don Fernando y doña Juana López García, avenida de la Albufera, número 1, Madrid.—1.650.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las once horas.

7.—Don Dámaso Sáez Seco, con domicilio desconocido.—525.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las doce horas.

8.—Don Juan Díaz Pérez, con domicilio desconocido.—301.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las doce horas.

9.—Herederos de don Wenceslao Vélez López, calle Sierra Vieja, 73, Madrid.—1.314,75.—Parcialmente.—Erial.—Día 4 del mes de mayo, a las doce horas.

**TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID**

1.—Don Jacobo Corsini Marquina, calle Hermanos Pinzón, número 3, Madrid.—1.043,75.—Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

2.—"Autocampo, S. A.", calle Covarrubias, número 1, Madrid.—2.559,99.—Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

3.—"Autocampo, S. A.", calle Covarrubias, número 1, Madrid.—3.429,13.—Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

4.—"Autocampo, S. A.", calle Covarrubias, número 1, Madrid.—1.568,38.—Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

5.—"Autocampo, S. A.", calle Covarrubias, número 1, Madrid.—1.962,88.—

Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

6.—"Autocampo, S. A.", calle Covarrubias, número 1, Madrid.—7.921,12.—Parcialmente.—Erial.—Día 5 del mes de mayo, a las doce horas.

Madrid, 29 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.937)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO**

Resolución de 10 de marzo de 1981 de la Administración del Patrimonio Social Urbano por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de dos locales comerciales de Madrid, expedientes 596 y M-340-CD/69.

Se anuncia subasta pública para la enajenación de dos locales comerciales en Madrid que a continuación se especifica, con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

*Expediente. — Número local. — Superficie aproximada. — Importe tipo*

596.—9.726.—52,85 metros cuadrados.—2.114.000 pesetas.

M-340-CD/69.—2.—87,25 metros cuadrados.—2.181.270 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por esta Dirección General con fecha 30 de marzo de 1979, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), en Madrid.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a la expiración del plazo para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día natural siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Director general, Angel Mario Carreño y Rodríguez-Maribona.

(G. C.—3.923) (O.—41.604)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

**Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos**

**Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 3 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Gavia Seca", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Heredero Cabanillas.

Martín Canueto Liébana.

Pedro Rosell Cenjor.

(G. C.—2.983)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Profesionales Sanitarios (S. P. S.)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Dolores Abad Fuentes.  
Concepción Retamosa Andreu.  
Alejandro Sáez Martín.

(G. C.—2.984)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Unico de la Industria Cinematográfica y Espectáculos Públicos de la C. N. T. de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Angel Bermejo Miranda.

José López Díaz.

Manuel Joaquín Ayllón García-Morato.

(G. C.—2.985)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Unico del Metal de la C. N. T. de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Lozano Alvarez.

Mateo Ramirez.

(G. C.—2.986)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Unico de Sanidad de la C. N. T. de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José María Córdoba Zoilo.

Luis Romera García.

Carlos García.

(G. C.—2.987)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Unico de Correos y Telecomunicaciones de la C. N. T. de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo el firmante del acta de constitución:

Manuel Teresa Asla.

(G. C.—2.988)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

50A-2.208

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "F. E. I. S. A." (Fabricación de Envases Industriales, S. A.).
- b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía, km. 25,800. Instalador: "Semelec", plaza Duque de Módena, número 4, Madrid-25.
- c) Objeto de la ampliación: Cubrir demanda de las ampliaciones de maquinaria realizadas en su factoría.



d) Características principales: Ampliación del centro de transformación existente de 500 KVA. a 800 KVA., relación 15.000/220/127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 750.262 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.078)

(O.—41.133)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de julio de 1976, con el número 51.586 de registro, propiedad de "Banesto", por un nominal de 32.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 413/81.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—31.459)

## DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales

Sección de Servicios Sociales

### ANUNCIO

Se tramita en la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la Asociación Benéfica para Socorro de los Necesitados de Madrid, por su alta labor en beneficio de las familias y personal de condición humilde y necesitados.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas conocedoras de la labor llevada a cabo por la citada Asociación lo comuniquen por escrito a la Sección de Servicios Sociales, calle Maldonado, número 54, primero, para su incorporación al expediente y adopción de la resolución que proceda.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—La Directora (Firmado).

(G. C.—3.784)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 2.161 de contribuyentes por el concepto de C. B. - 50 POR 100 A CUENTA.

Cámara Merino, Gregorio. — No consta. — 15375 D. — 11.000 pesetas. — K22941.

Carrasco Cañadas, Antonio. — Santa Rosa, 11. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K22944.

Carrillo Felipe, Julio. — No consta. — 15375 D. — 10.600 pesetas. — K22945.

Casares Hueso, Antonio. — Martín de los Heros, 58. — 15375 D. — 35.500 pesetas. — K22947.

Casona Quintáns, Ernesto. — Canarias, 25. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K22948.

Castaño Iglesias, Antonio. — Quero, número 71. — 15375 D. — 79.600 pesetas. — K22949.

Corrales Ruiz, Luis. — Sanche Preciado, 43. — 15375 D. — 15.800 pesetas. — K22955.

Escribano García, V. — Calamón, número 7. — 15375 D. — 16.600 pesetas. — K22959.

Esteban Olmedo, Florencio. — La Coruña, 7. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K22963.

Fernández Aguilar, José Luis. — Velázquez, 121. — 15375 D. — 14.800 pesetas. — K22965.

Fernández Diego, Jesús. — Las Musas, 4. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K22966.

Fernández Valladolid, A. — Galiana, número 26. — 15375 D. — 74.800 pesetas. — K22968.

Frías González, Miguel. — Pico Artilleros, 124. — 15375 D. — 21.400 pesetas. — K22969.

García Ama, Antonio. — No consta. — 15375 D. — 18.800 pesetas. — K22973.

García Hernández, Valeriano. — Santa Cruz Mudela, 12. — 15375 D. — 20.800 pesetas. — K22974.

García Ugena, José L. — Avenida del General Perón, 8. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K22980.

Giménez Berrocal, F. — No consta. — 15375 D. — 15.200 pesetas. — K22983.

Jimeno Larrea, Rafael. — Vallandes, número 1. — 15375 D. — 15.300 pesetas. — K22993.

Latorre Sánchez, José. — Capitán B. Argibay, 10. — 15375 D. — 19.900 pesetas. — K22994.

Lema Guijarro, Luis. — Julio Merino, 24. — 15375 D. — 16.300 pesetas. — K22995.

López García, Carlos. — Sahara, número 60. — 15375 D. — 62.800 pesetas. — K23003.

López Pinela, Adolfo. — Valderrey, número 14. — 15375 D. — 18.800 pesetas. — K23007.

Luengo Arias, José L. — Francos Rodríguez, 20. — 15375 D. — 18.700 pesetas. — K23010.

Marquesa Rascón, Antonio. — Plaza del Cardenal Cisneros, 8. — 15375 D. — 22.600 pesetas. — K23012.

Martín García, Mario. — Escalona, número 33. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K23013.

Martín Paz, Valentín. — Plaza Encarnación 1. — 15375 D. — 15.600 pesetas. — K23014.

Martínez Teixidó, Pascual. — Islas Cies, 31. — 15375 D. — 29.800 pesetas. — K23018.

Montoya Nieto, Antonio. — Arturo Soria, 214. — 15375 D. — 16.600 pesetas. — K23024.

Mora Navarro, Manuel F. — Plaza de Arteijo, 11. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K23025.

Morales López, Pedro. — No consta. — 15375 D. — 17.600 pesetas. — K23027.

Moreno Lahorga, Alfonso. — Villa Churrriana, 7. — 15375 D. — 15.600 pesetas. — K23028.

Pardo Peña, José. — Plaza Redonda, 7. — 15375 D. — 17.300 pesetas. — K23035.

Pascual Esteban, José. — J. Cadalso, número 37. — 15375 D. — 16.600 pesetas. — K23036.

Peñas Gaitán, Antonio. — Corbeta, número 8. — 15375 D. — 14.800 pesetas. — K23038.

Plaza Peinador, Ricardo. — Carretas, número 31. — 15375 D. — 16.600 pesetas. — K23047.

Rico Navarro, Gregorio. — Sierra Madroña, 18. — 15375 C. — 19.200 pesetas. — K23055.

Robledo Perdiguero, J. — Aguacate, número 3. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K23057.

Rodríguez Castaño, M. A. — Hacienda Pavones, 236. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K23060.

Rodríguez Fernández, Pedro. — No consta. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K23062.

Rodríguez Laborda, Antonio. — No consta. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K23064.

Ruiz Pedrero, Natividad. — Cristóbal Bordiú, 33. — 15375 D. — 30.800 pesetas. — K23070.

Sánchez Acosta, Manuel. — Cieza,

número 17. — 15375 D. — 16.600 pesetas. — K23072.

Sanz Fernández, Ovidio. — No consta. — 15375 D. — 15.300 pesetas. — K23075.

Sereno Jurdado, Julián. — Juan Duque, 28. — 15375 D. — 23.500 pesetas. — K23076.

Tendero Morillo, Juan A. — Plaza de Verín, 3. — 15375 D. — 16.800 pesetas. — K23079.

Toral Paredes, Domingo. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, 77. — 15375 D. — 18.800 pesetas. — K23080.

Vadillo Vadillo, Pedro. — No consta. — 15375 D. — 12.200 pesetas. — K23081.

Valero Hernández, Manuel. — Santa Polonia, 9. — 15375 D. — 17.800 pesetas. — K23082.

Velasco García, Cándido. — Quevedo, número 4. — 15375 D. — 19.300 pesetas. — K23084.

Algara Gutiérrez, Sergio. — Escosura, número 22. — 1538 C. — 10.500 pesetas. — K23088.

Cadarso Montalvo, Luis. — Condé Duque, 10. — 1538 C. — 22.000 pesetas. — K23089.

Kruger Van Gothen, Jorge. — Avenida de la Albufera, 80. — 1538 E. — 29.200 pesetas. — K23108.

Antonio Macías, Antolín de. — Pedro A. Alarcón, 66. — 1538 F. — 25.200 pesetas. — K23118.

Estrada Piñuela, Antonio. — No consta. — 1538 F. — 21.000 pesetas. — K23120.

Garrido Pavón, Miguel. — No consta. — 1538 F. — 26.000 pesetas. — K23122.

Iglesias García, Francisco. — Independencia, 916. — 1538 F. — 16.800 pesetas. — K23124.

Martín Díaz, Mariano de. — No consta. — 1538 F. — 23.900 pesetas. — K23125.

Mercado Martín, José. — Pegaso, número 30. — 1538 F. — 14.200 pesetas. — K23126.

Páez García, Eugenio. — No consta. — 1538 F. — 55.800 pesetas. — K23127.

Rifé Lamprecht, Joaquín. — Ignacio Santo Viñuelas, 20. — 1538 F. — 42.600 pesetas. — K23129.

Ruiz Santos, Eugenio. — Almagro, número 1. — 1538 F. — 14.000 pesetas. — K23130.

Sanz Sagrero, Manuel. — No consta. — 1538 F. — 19.400 pesetas. — K23131.

Triguero Abad, Dionisio. — Pedro A. Alarcón, 5. — 1538 F. — 15.800 pesetas. — K23132.

Acedo Santos, Martín B. — Aníbal Sevilla, 2. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23134.

Alvarez López, Daniel. — Plaza del Dos de Mayo, 5. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23136.

Alvarez Mesa, Isabelino. — Ramón Luján, 10. — 1538 G. — 15.800 pesetas. — K23137.

Benito Vicario, Pablo. — Apodaca, número 9. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23139.

Bolaños Plaza, Santiago. — San Fidel, número 69. — 1538 G. — 26.400 pesetas. — K23140.

Cánovas Piedra, Miguel A. — Claudio Coello, 86. — 1538 G. — 15.800 pesetas. — K23141.

Castro Martínez, José. — La Alberca, número 1. — 1538 G. — 15.900 pesetas. — K23143.

Fernández Fernández, Manuela. — Sedano, 14. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23146.

Fernández López, Gregorio. — Marques de Encinares, 7. — 1538 G. — 14.400 pesetas. — K23147.

García Gómez, A. José. — Tremps, número 61. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23151.

Guilera Poza, Angel. — Corregidor J. Bobadilla, 7. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23154.

Liseda Sobrino, Fernando. — Pericles, número 16. — 1538 G. — 15.800 pesetas. — K23155.

Maroto Greus, F. — Carabelos, número 23. — 1538 G. — 10.800 pesetas. — K23156.

Domingo González, Milagros. — Juan

S. Martín. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23258.

Ortigosa García, Juan. — Mochuelo, número 19. — 1538 G. — 71.400. — K23159.

Oscar Wetcher, Guillermo de. — Cristóbal Bordiú, 35. — 1538 G. — 16.400 pesetas. — K23160.

Rodríguez Cavanzón, O. A. — Colonia Ciudad de los Angeles, 405. — 1538 G. — 15.800 pesetas. — K23166.

Rosa Galán, Juan. — Pilar, núm. 11. — 1538 G. — 18.900 pesetas. — K23168.

Sánchez Montero, Vicente. — Hacienda de Pavones, 334. — 1538 G. — 18.300 pesetas. — K23169.

Pere Parera, Pedro. — Avenida de José Antonio, 33. — 1545. — 50.100 pesetas. — K23172.

Aguilar Gutiérrez, Paulino. — Paseo de Calvo Sotelo. — 15500. — 14.200 pesetas. — K23174.

Alda Navarro, Teódulo. — Pedro Rogel, 10. — 15500. — 20.300 pesetas. — K23179.

Monjón Miranda, José. — Ferrocarril, número 39. — 15500. — 14.300 pesetas. — K23380.

Altes Villanueva, Tomás. — Carvajales, 12. — 15500. — 32.100 pesetas. — K23181.

Alvarez Peña, Francisco. — Antonio López, 166. — 15500. — 67.900 pesetas. — K23183.

Andreu Jurado, Antonio. — Alcalde López Casero, 21. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23187.

Badía Mediavilla, Salvador. — Amós Escalante, 2. — 15500. — 16.000 pesetas. — K23199.

Baena Palacios, Margarita. — Vicenta Villegas, 22. — 15500. — 15.700 pesetas. — K23200.

Bejerano Corroto, Modesto. — San Marcelo, 2. — 15500. — 17.400 pesetas. — K23207.

Berbegal Almoguera, M. — Tracia, número 17. — 15500. — 56.100 pesetas. — K23208.

Cafetiillo Rodríguez, Emilio. — Transversal Primera, 12. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23216.

Checa Martínez, Luis. — Abada. — 15500. — 33.100 pesetas. — K23233.

Córdoba Carrasco, Gabriel. — Pedro Yagüe, 2. — 15500. — 16.500 pesetas. — K23238.

Crespo Rubio, Francisco. — Julio Merino, 2. — 15500. — 14.000 pesetas. — K23243.

Díaz H. Morán, Alberto. — Pico Almanzor, 5. — 15500. — 23.700 pesetas. — K23256.

Duque Olivar, Antonio. — Sanz Raso, número 37. — 15500. — 20.100 pesetas. — K23261.

Encabo González, Felipe. — Cañete, número 19. — 15500. — 34.000 pesetas. — K23262.

Gallardo Aróstegui, Jesús. — Plaza del Marqués de Salamanca, 5. — 15500. — 43.400 pesetas. — K23280.

Gallardo Aróstegui, José M. — Plaza del Marqués de Salamanca, 6. — 15500. — 54.800 pesetas. — K23281.

Gamo Martín, María Dolores. — Benigno Soto, 4. — 15500. — 54.700 pesetas. — K23282.

García Escribano, Alonso. — Blanca de Navarra, 6. — 15500. — 14.400 pesetas. — K23286.

García Jiménez, Hernando. — Martín de Vargas, 16. — 15500. — 24.600 pesetas. — K23292.

García Martín, Rafael. — Carvajales, número 12. — 15500. — 23.400 pesetas. — K23293.

González Durán, Alonso. — Nuncio, número 8. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23316.

Gordo Frías, Mariano. — Alonso Cano, 67. — 15500. — 56.300 pesetas. — K23321.

Hernández Oca, Angel. — Montesa, número 41. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23327.

Hernández Elizo, Pedro. — Embajadores, 199. — 15500. — 90.400 pesetas. — K23328.

Izquierdo Díaz, Salustiano. — J. Sánchez Pescador, 7. — 15500. — 28.200 pesetas. — K23340.

Lafuente Gil, José. — San Norberto, número 26. — 15500. — 13.700 pesetas. — K23345.



Llorente Sanz, Máximo. — Inglaterra, número 19. — 15500. — 29.000 pesetas. K23347.  
 Lobelos López, Laureano. — San Millán, 12. — 15500. — 35.000 pesetas. — K23348.  
 López Lorenzo, Iluminada. — Santa Ursula, 15. — 15500. — 35.200 pesetas. K23355.  
 Lozano Moreno, Bruno. — M. Pedraza, número 16. — 15500. — 23.000 pesetas. — K23358.  
 Martín Martínez, Calixto de. — Zabalera, 1. — 15500. — 72.000 pesetas. — K23364.  
 Mateos Moranje, Zacarías. — O'Donnell, 44. — 15500. — 11.400 pesetas. — K23372.  
 Molina Robles, José. — Alegría, número 16. — 15500. — 14.500 pesetas. — K23378.  
 Montealegre Martín, Urbano. — Antolina Merino, 16. — 15500. — 36.000 pesetas. — K23381.  
 Ortega Martín, Víctor. — General Pardiñas, 103. — 15500. — 49.000 pesetas. — K23399.  
 Paleiro Pardo, Cecilio. — Paseo de la Chopera, 20. — 15500. — 15.500 pesetas. — K23406.  
 París Oviedo, Mariano. — Hernani, número 50. — 15500. — 18.000 pesetas. — K23408.  
 Pericet Cabello, Luis. — Rufino Blanco, 17. — 15500. — 63.000 pesetas. — K23419.  
 Piñeiro Aguado, Federico. — Encarnación González, 5. — 15500. — 18.000 pesetas. — K23420.  
 Piñeiro Gracia, Luis. — Fernández de los Ríos, 78. — 15500. — 23.800 pesetas. — K23421.  
 Piquero Moreno, José L. — Paseo de Onésimo Redondo. — 15500. — 20.700 pesetas. — K23424.  
 Prada Dios, Lucas. — Divino Vallés, número 25. — 15500. — 14.600 pesetas. — K23427.  
 Ramírez Pomatta, Angel. — Génova, número 15. — 15500. — 41.000 pesetas. — K23431.  
 Ramos Carro, Gregorio. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 112. — 15500. — 15.800 pesetas. K23434.  
 Rauch Hortst, Silaman W. — Padre Damián, 39. — 15500. — 32.900 pesetas. — K23437.  
 Rodríguez Lastra, Angel. — Marqués de Mondéjar, 17. — 15500. — 20.400 pesetas. — K23453.  
 Sánchez Galán, Alfredo. — Indalecio Fernández, 40. — 15500. — 20.800 pesetas. — K23465.  
 Sánchez Rodríguez, Manuel. — Alfredo Aleix, 34. — 15500. — 20.000 pesetas. — K23467.  
 Sastre Batanero, Emilio. — Canillas, número 77. — 15500. — 14.800 pesetas. K23472.  
 Selva Martínez, Francisco. — J. Villena, 6. — 15500. — 69.000 pesetas. — K23474.  
 Tuesta González, Ricardo. — Felipe Campos, 12. — 15500. — 15.000 pesetas. — K23487.  
 Vicente Herrero, Pedro. — Camino de la Laguna, 158. — 15500. — 31.700 pesetas. — K23495.  
 Vizcaino Ortega, Francisco. — Encomienda Palacios, 79. — 15500. — 28.000 pesetas. — K23498.  
 Barrueco Saborido, Ernesto. — Francisco Santos, 11. — 15501. — 16.500 pesetas. — K23505.  
 Benito Cambero, Nicomedes. — Polvoranca, 15. — 15501. — 15.200 pesetas. — K23506.  
 Bernabé López, Anastasio. — Ofelia Nieto, 63. — 15501. — 15.100 pesetas. K23509.  
 Caballero Alejandro, Juan. — Avenida Plaza de Toros, 6. — 15501. — 28.600 pesetas. — K23515.  
 Callejón Fernández, Francisco. — Arroyo Opañel, 2. — 15501. — 28.900 pesetas. — K23516.  
 Campeño González, Carmelo. — Irlanda, 15. — 15501. — 14.500 pesetas. K23518.  
 Cano Olivas, Ubaldo. — Ailanto, número 32. — 15501. — 14.700 pesetas. K23519.  
 Castillo Quiles, Antonio. — Molinos, número 2. — 15501. — 15.100 pesetas. K23521.

Castillo S. Valentín, A. — Antonio Vicent, 16. — 15501. — 22.700 pesetas. K23522.  
 Cruz Sánchez, Eduardo. — Plaza Conde Casal, 2. — 15501. — 14.800 pesetas. K23527.  
 Cuadrado Gómez, Luis. — Colonia Fin de Semana. — 15501. — 28.000 pesetas. K23528.  
 Cuerda Gil, Francisco. — José María Pemán, 30. — 15501. — 36.200 pesetas. K23529.  
 Domingo León, Andrés. — Antonia Ruiz Sorolla, 16. — 15501. — 20.700 pesetas. — K23534.  
 Domínguez Alonso, Milagros. — Pinzón, 18. — 15501. — 16.700 pesetas. — K23535.  
 Dopico González, Juan. — Fernández de los Ríos, 49. — 15501. — 17.600 pesetas. — K23536.  
 Ezcurdia Manrique, Joaquín. — Almendral, 7. — 15501. — 17.500 pesetas. — K23539.  
 Fernández Fernández, Gaspar. — Francisco Romero, 8. — 15501. — 33.400 pesetas. — K23541.  
 Gago Ogando, José. — Miranda Arga, número 12. — 15501. — 15.000 pesetas. K23544.  
 Pérez López, José R. — Caunedo, número 29. — 15501. — 15.700 pesetas. K23645.  
 García G. Sordo, J. Ramón. — Cavanilles, 43. — 15501. — 15.400 pesetas. K23556.  
 García Martínez, Enrique. — Vallehermoso Gal., 4. — 15501. — 14.300 pesetas. — K23560.  
 García Primola, Rafael. — Buen Gobernador, 18. — 15501. — 17.900 pesetas. — K23562.  
 Gómez Martínez, Félix. — J. Blas, número 22. — 15501. — 21.400 pesetas. K23570.  
 González Canaels, Bartolomé. — Antonia Domínguez, 7. — 15501. — 49.000 pesetas. — K23573.  
 González Ortega, Alfonso. — Dolores Folgueras, 20. — 15501. — 32.500 pesetas. — K23574.  
 González Ramírez, Eloy. — Tenerife, número 44. — 15501. — 18.300 pesetas. K23575.  
 Hidalgo Fuente, Gerardo J. — Meléndez Valdés, 30. — 15501. — 26.700 pesetas. — K23581.  
 Lazo Paz, Emiliano F. — Felipe Campos, 43. — 15501. — 16.600 pesetas. — K23593.  
 Luque González, Dámaso. — Eras Altas, 13. — 15501. — 36.500 pesetas. — K23606.  
 Martín Pérez, Eugenio. — Juan de Urbieto, 25. — 15501. — 20.900 pesetas. K23616.  
 Molinuevo Forga, José. — Peña Atalaya, 122. — 15501. — 21.000 pesetas. K23626.  
 Montoya Carretero, Juan. — Chantada, núm. 6. — 15501. — 26.600 pesetas. K23630.  
 Muñoz Lanza, Constantino. — General Ricardos, 146. — 15501. — 18.700 pesetas. — K23633.  
 Nieto Arcaso, Mariano. — Juan Tornero, 26. — 15501. — 36.500 pesetas. — 23636.  
 Ortiz Martín, Maximino. — Liebre, número 36. — 15501. — 29.300 pesetas. K23640.  
 Puerto Sánchez, José R. — Fernández de los Ríos, 75. — 15501. — 12.000 pesetas. — K23650.  
 Redondo Iglesias, Ezequiel. — Serrano Anguita, 9. — 15501. — 15.100 pesetas. K23652.  
 Rodríguez Machón, Jesús. — Divino Pastor, 34. — 15501. — 19.500 pesetas. K23655.  
 Sanz Cifuentes, Celso. — Carolina Baeza, 9. — 15501. — 18.200 pesetas. — K23662.  
 Arvide Allende, Eduardo. — No consta. — 15502 A. — 18.000 pesetas. — K23668.  
 Cano Cristóbal, Francisco. — Doctor Mazuchelli, 12. — 15502 A. — 78.800 pesetas. — K23669.  
 Ballesteros Risco, Alfonso. — Santa Brígida, 4. — 15502 B. — 245.900 pesetas. — K23671.  
 Cubillo Marchamalo, Aniceto Joaquín. — No consta. — 15502 B. — 15.900 pesetas. K23673.  
 Encarnación Castillo, Luis. — No consta. — 15502 B. — 16.800 pesetas. — K23674.  
 Pajares Pérez, Jesús. — Espoz y Mina, 1. — 15502 B. — 16.900 pesetas. — K23680.  
 Barrio Revilla, Enrique. — No consta. — 15502 C. — 34.100 pesetas. — K23683.  
 Fernández González, Jesús. — Paseo Imperial, 45. — 15502 C. — 144.200 pesetas. — K23684.  
 González García, Eduardo. — Doña Berenguela, 15. — 15502 C. — 63.800 pesetas. — K23685.  
 Guzmán Baldejos, José. — Caño, número 1. — 15502 C. — 15.800 pesetas. K23686.  
 Alonso Aragón, Miguel de. — Avenida de Matilde Hernández, número 82. — 15502 D. — 35.400 pesetas. — K23690.  
 Bosch González, Jorge Valerio. — Duque de Liria, 9. — 15502 D. — 26.200 pesetas. — K23692.  
 Cabezas San Antonio, Edmundo. — Vivero, 4. — K-5502 D. — 50.500 pesetas. — K23693.  
 Cabezas Torres, Edmundo. — Vivero, número 4. — 15502 D. — 46.300 pesetas. — K23694.  
 Ceñal Asensi, Fernando. — No consta. — 15502 D. — 130.000 pesetas. — K23698.  
 Gómez Torija, Ramón. — No consta. — 15502 D. — 19.100 pesetas. — K23700.  
 Martín Juárez, Félix de. — Meléndez Valdés, 38. — 15502 D. — 20.400 pesetas. — K23705.  
 Pacheco Castilla, Ricardo. — No consta. — 15502 D. — 18.000 pesetas. — K23707.  
 Eger Reiner, Alberto. — Alonso Cano, 32. — 15502 E. — 25.900 pesetas. — K23712.  
 Mingo Hernández, Ceferino. — Maudes, 23. — 15502 E. — 45.800 pesetas. K23716.  
 Ocaña Merino, Gregorio. — Don Alvaro de Bazán, 22. — 15502 E. — 36.000 pesetas. — K23717.  
 Sierra Reyes, Victoriano. — García de Paredes, 50. — 15502 E. — 25.800 pesetas. — K23721.  
 Alonso Absaur, Aurelio de. — Hernani, 38. — 15502 F. — 23.700 pesetas. — K23726.  
 Alvarez Heras, José. — No consta. — 15502 F. — 15.600 pesetas. — K23728.  
 Alvarez Ortega, Fernando. — Huerta del Doctor, 917. — 15502 F. — 26.800 pesetas. — K23731.  
 Balboa Martínez, Antonio. — Santa Valentina, 13. — 15502 F. — 17.600 pesetas. — K23738.  
 Benito Dios, María. — Cenicientos, número 5. — 15502 F. — 17.100 pesetas. — K23739.  
 Domínguez Merino, F. — Travesía de Berruete, 9. — 15502 F. — 71.400 pesetas. — K23750.  
 Escolano González, Alejandro. — Nentifar, 30. — 15502 F. — 34.400 pesetas. — K23751.  
 Falco Gómez, Antonio. — Guindos, número 5. — 15502 F. — 17.100 pesetas. — K23752.  
 Fernández de Paz, Antonio. — No consta. — 15502 F. — 17.400 pesetas. — K23755.  
 Fernández Domínguez, Andrés. — Berruete, 84. — 15502 F. — 43.800 pesetas. — K23756.  
 Fuentes Sánchez, José Luis. — No consta. — 15502 F. — 20.700 pesetas. K23764.  
 Galindo Sánchez, Benito. — J. M. Castro, 12. — 15502 F. — 22.800 pesetas. K23765.  
 García Alonso, Dionisio. — Azucenas, número 71. — 15502 F. — 25.600 pesetas. — K23769.  
 García Barrios, Crescencio. — Pinos Baja, 70. — 15502 F. — 39.800 pesetas. K23771.  
 García Barrios, Julio. — No consta. — 15502 F. — 55.400 pesetas. — K23772.  
 García Bravo, Manuel. — Alfalfa, número 18. — 15502 F. — 95.800 pesetas. K23773.  
 García Ramos, Manuel C. — Guajaro, 148. — 15502 F. — 35.900 pesetas. K23776.  
 Gil Maqueira, Francisco. — Olivar. — 15502 F. — 19.400 pesetas. — K23778.  
 Gómez Campano, Félix. — Emerén Zu-

rilla, 64. — 15502 F. — 23.700 pesetas. K23779.  
 Gómez Tordón, Paulino. — Plaza de Agueda Díez, 907. — 15502 F. — 17.400 pesetas. — K23780.  
 González Maganto, Francisco. — Islas Aleutianas. — 15502 F. — 66.000 pesetas. — K23781.  
 Gutiérrez Alvarez, Luis. — No consta. — 15502 F. — 18.000 pesetas. — K23783.  
 López Muñoz, Salvador. — Miosotis, número 9. — 15502 F. — 37.800 pesetas. — K23798.  
 Márquez Sánchez, Joaquín. — Leñeros, 20. — 15502 F. — 22.000 pesetas. K23802.  
 Martín García, Pablo. — Colonia Ibarrrondo, 906. — 15502 F. — 17.800 pesetas. — K23806.  
 Martín Ramos, Marcial de. — No consta. — 15502 F. — 29.000 pesetas. — K23810.  
 Martín Rodríguez, Angel de. — Oudrid, 9. — 15502 F. — 256.600 pesetas. — K23811.  
 Martínez Alvarez, M. — Capitán B. Argibay, 46. — 15502 F. — 23.200 pesetas. — K23813.  
 Martínez Navas, María. — Marqués de Viana, 89. — 15502 F. — 38.500 pesetas. — K23817.  
 Mateo Blasco, Nicolás de. — Panizo, número 61. — 15502 F. — 58.400 pesetas. — K23818.  
 Muñoz García, Bonifacio. — No consta. — 15502 F. — 94.000 pesetas. — K23823.  
 Muguruza Aizcurua, M. Cruz. — Limonero, 18. — 15502 F. — 30.900 pesetas. — K23825.  
 Paniagua Martínez, Román. — Almoratas, 8. — 15502 F. — 209.900 pesetas. K23833.  
 Pereira Rosendo, Manuel. — Antonio Gómez Gali, 5. — 15502 F. — 31.600 pesetas. — K23836.  
 Pérez Frutos, Alfonso. — Don Quijote, 1. — 15502 F. — 17.500 pesetas. — K23837.  
 Pérez Rodríguez, María Pilar. — Ambrosio Vallejo, 24. — 15502 F. — 75.300 pesetas. — K23841.  
 Pérez Ruiz, José. — Alonso Núñez, número 3. — 15502 F. — 40.800 pesetas. K23842.  
 Prieto Peinado, Pedro. — No consta. — 15502 F. — 31.000 pesetas. — K23847.  
 Rodríguez Martín, Justino. — Tenerife, 7. — 15502 F. — 105.800 pesetas. K23853.  
 Rodríguez Moreno, Alvaro. — Juan Pradillo, 14. — 15502 F. — 17.000 pesetas. — K23854.  
 Rodríguez Pulido, Ramón. — Barrio de Villamil, 167. — 15502 F. — 26.000 pesetas. — K23855.  
 Sánchez Ubero, Tomás. — Voluntarios Catalanes, 26. — 15502 F. — 16.700 pesetas. — K23866.  
 Selma González, Francisco. — Olite, número 45. — 15502 F. — 44.800 pesetas. — K23870.  
 Senra Olmo, Tomás. — Esperanza S. Carrascosa, 32. — 15502 F. — 17.600 pesetas. — K23871.  
 Serrano Gutiérrez, Domingo. — No consta. — 15502 F. — 17.200 pesetas. — K23872.  
 Solana Lahera, Jaime. — Doctor Santero, 23. — 15502 F. — 76.000 pesetas. K23873.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, a 14 de abril de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—5.289)

## AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES  
 Don Fernando Ortiz Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de comestibles en galería comercial Santa Teresa, puesto número 77.  
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quie-



nes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.611) (O.—41.373)

Don Miguel Lorente Rascón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería (ampliación), en galería Juan de Austria, puesto 28.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.612) (O.—41.374)

Don Francisco Astorgano Criado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en galería Juan de Austria, puesto 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.613) (O.—41.375)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas o de Ingeniero Técnico de dicha rama, y que fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 13 de noviembre de 1980 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 del mismo mes y año, la misma se elevará a definitiva.

El Tribunal encargado de calificar los ejercicios de la referida oposición, será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde de la Corporación, actuando como suplente el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Cantó Tortosa.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, titular, y como suplente don Emilio Viciano Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Felipe Calvo Calvo, titular, y como suplente don José Luis González Llavona, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Hernández Hidalgo, titular y don Guillermo García Gómez suplente, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Manuel García Alonso, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento.

Efectuado el sorteo para establecer el orden de actuación, resultó ser el primero el número 38 Gómez Durán, Juan José, continuándose por el orden en que figuran en la relación provisional de admitidos, siendo por tanto el último en examinarse el número 37, García Manso Dupierier, Francisco Javier.

Se señala el comienzo de las pruebas selectivas en esta Casa Consistorial el día 28 de abril de 1981, a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los aspirantes y el Tribunal.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.903) (O.—41.568)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de diciembre pasado, y referida a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer, en propiedad, dos plazas de Oficial Fontanero, una plaza de Herrero Fontanero y dos plazas de Oficial Mecánico, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal encargado de calificar los ejercicios será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde Presidente, titular, y como suplente el Concejal don Nicéforo Villadangos Villacorta.

Vocales: Don Angel Julio Vicente Vicente, titular, y don Francisco Viana Gil, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Emilio Viciano Rodríguez, como titular, y don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Adolfo Ricondo Gutiérrez, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, como titular, o don Juan Francisco Orgaz Martín, Perito Industrial, como suplente.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general de la Corporación, como titular, o don Manuel García Alonso, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, como suplente.

Se señala el comienzo de los ejercicios en esta Casa Consistorial a las nueve horas del día 6 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.903) (O.—41.059)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para provisión, en propiedad, de varias plazas de Policías municipales, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 44, de 21 de febrero de 1981, la lista provisional de admitidos y excluidos, sin que durante el plazo de reclamaciones se haya producido ninguna, por el presente se hace saber:

1.º Que queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma que figura en el edicto publicado en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de febrero de 1981, con el número 44.

2.º La composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición será la siguiente:

Presidente: Don Adolfo Conde Díez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y como suplente don Juan de Justo Rodríguez, Delegado de Régimen Interior.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local, y como suplente don Félix Marín Leiva, Vice-secretario general de ese mismo Organismo.

Don Jesús Alastuey Pruneda, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, en representación de esa Jefatura, y como suplente doña Concepción Morales Badía, funcionaria de la Escala Técnica de la referida Jefatura.

Doña María Belén de Ves Rodríguez, Directora del C. N. "Nuestra Señora de Valvanera", de esta localidad, en representación del Profesorado oficial del Estado, y como suplente don Clementino Martín Hernández, Profesor de E. G. B. del mismo Centro.

Don Adolfo Medina del Hierro, Jefe del Servicio de Policía Municipal.

Secretario: Doña Aurora Pérez Romero, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

3.º Se señala el día 14 de abril, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes, para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente. Este acto será público.

Lo que se publica para el debido conocimiento de los afectados, advirtiéndole que durante el plazo de quince días po-

drán formularse alegaciones contra la composición del Tribunal o recusación de sus miembros por causas determinadas en la Legislación vigente.

San Sebastián de los Reyes, 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.904) (O.—41.569)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1981, la imposición de las tasas por prestación del servicio de piscinas y otras instalaciones del polideportivo municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de dicha exacción, por el presente se hace saber que dicho expediente, así como el acuerdo de imposición, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar toda la documentación y formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

San Sebastián de los Reyes, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.905) (X.—110)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar las obras de construcción del Polideportivo Municipal, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.915) (O.—41.577)

#### LOS MOLINOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que han sido seleccionados en el primer período de concurso subasta, para contratación de obras de pavimentación del casco urbano de esta villa de Los Molinos, los siguientes concursantes:

"Gonzado del Val, S. A."  
"Virtón, S. A."  
"Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima."  
"Caber, S. A."  
"Construcciones Hernando, S. A."  
"Tebasa, S. A."  
"Consvial, S. A."  
"Besanz".  
"Construcciones Téllez, S. A."  
"Construcciones Rico, S. A."

Asimismo se fija el acto de apertura de plicas económicas para el día 22 de los corrientes, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento y hora de las trece, sirviendo este anuncio de notificación a los interesados.

Los Molinos, 3 de abril de 1981.—El Alcalde, Jesús Pérez.  
(G. C.—3.958) (O.—41.599)

#### ARANJUEZ

Don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 del actual, aprobó la composición del Tribunal Calificador de los ejercicios correspondientes a la oposición libre convocada para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Técnico de Administración General, quedando el mismo integrado en la siguiente forma:

Presidente, don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente; Presidente suplente, don José Luis Cermeño Melero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, titular,

y suplente, don Félix Marín Leiva; por el Instituto de Estudios de Administración Local, don José Antonio Carro Martínez, titular, y suplente, don Luis Pablo Bourgón Tinaso; por la Abogacía del Estado, don Juan García González Posada, titular, y suplente, don Luis Suárez de Lezo Mantilla; don Antonio Hernández Caballo, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Agustín Marañón Bargas, funcionario técnico de Administración General de este ilustrísimo Ayuntamiento, titular, y suplente, don Francisco García-Vaso Sánchez, Administrativo de Administración General.

Se acordó, igualmente, señalar el próximo día 14 de mayo, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, para la práctica de los ejercicios correspondientes a la oposición.

Lo que se hace público a los efectos señalados en la base cuarta de la convocatoria y lo dispuesto en el vigente Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de junio de 1968.

Aranjuez, 28 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—3.962) (O.—41.602)

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez,

Hace saber: Que habiéndose confeccionado el padrón para la cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio 1981, se expone al público durante quince días, para reclamaciones, en la oficina de Rentas y Exacciones de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aranjuez, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.869) (X.—109)

#### GETAFE

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1981, se ha aprobado la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos que ha de regir en este municipio.

A los efectos determinados en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones si se considerara pertinente, para que, una vez resueltas, si se presentasen, ser elevadas al conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.511) (X.—87)

#### ESTREMERA

ANUNCIO DE APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CELEBRACION DE CONCURSO-SUBASTA

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación de proyecto de derribo y reconstrucción del edificio del Ayuntamiento; la declaración de urgencia de las obras por las especiales circunstancias que concurren y que las obras se realicen previa adjudicación por concurso-subasta, así como aprobado que ha sido el pliego de condiciones por el que ha de regirse, se anuncia la exposición al público del expresado pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo y por razones de urgencia, se anuncia al público la convocatoria de concurso-subasta para la adjudicación de las obras referidas, especificándose:

Objeto: Obras de demolición del viejo edificio del Ayuntamiento y su reconstrucción de nueva planta, según proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de la excelentísima Diputación Provincial.

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones ochenta y siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas (16.087.289 pesetas).

Duración de las obras: Doce meses.

Oficina en que se hallan de manifiesto los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos pertinentes: Secretaría del Ayuntamiento.



Garantía provisional: Doscientas cuarenta y una mil trescientas nueve pesetas (241.309 pesetas).

Garantía definitiva: La que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, hora de nueve a catorce.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas tituladas "referencias": Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte días de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Está aprobado el crédito por la aportación a las obras que corresponde a la Diputación Provincial y se prevé la provisión correspondiente a la aportación municipal en el Presupuesto de inversiones de 1981.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en el concurso-subasta para ejecución de las obras de demolición del edificio del Ayuntamiento y su reconstrucción, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que representa una baja de ..... pesetas sobre el precio de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta y hallarse en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre distinto, y bajo el subtítulo "Referencias", se acompañará una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantos informes y documentos puedan aportar sobre el particular y estime pertinentes, así como su aceptación a contratar la proporción al menos del 50 por 100 de mano de obra de la localidad de Estremera.

Estremera, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.542) (O.—41.345)

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para reclamaciones, las siguientes Ordenanzas de exacciones:

De nueva creación: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Modificada: Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Estremera, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde, Antonio Montejano.  
(G. C.—3.770) (X.—104).

**POZUELO DE ALARCÓN**

**Anuncio de concurso**

1. Es objeto del presente concurso la adquisición por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de un local en planta baja o primer piso, que reúna las siguientes condiciones:

A) Encontrarse situado dentro de un radio de 100 metros del edificio de la Casa Consistorial.

B) Tener una superficie máxima de 100 metros cuadrados.

C) Estar inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del ofertante y libre de cargas y gravámenes.

2. El precio máximo de adquisición se fija en 3.000.000 de pesetas a la baja.

3. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a par-

tir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado en el que figurará escrito al exterior "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de un piso o local en planta baja". Dentro del mismo figurará un modelo de proposición que ha de ajustarse a lo siguiente:

Don ....., provisto de D. N. I. número ....., expedido en ....., en nombre propio, o en representación de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la adquisición de un piso o local en planta baja, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., a cuyo efecto declara:

a) Que se compromete al cumplimiento del objeto de este contrato, según se especifica en la documentación adjunta.

b) Que declara bajo su honor y responsabilidad no encontrarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad admitidas por la Legislación Local.

c) Que acepta todas y cada una de las condiciones de este pliego.

4. Documentos.— Los proponentes acompañarán los siguientes documentos:

A) Escrito en el que conste la descripción y situación del piso o local. Superficie del mismo.

Declaración de que se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Precio. (Fecha y firma.)

B) Documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 25.000 pesetas en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación Local.

C) Documento de identidad del licitador y caso de representación, poder debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación o Letrado en ejercicio.

D) Declaración jurada del licitador en la que haga constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Copia de la escritura de propiedad del piso o local ofrecido.

5. Capacidad para licitación.—Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales y jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

6. Celebración del concurso.—El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia. Se dará por terminado dicho acto sin hacer adjudicación.

7. El Ayuntamiento, a la vista de los informes pertinentes y la propuesta de la comisión correspondiente, procederá a la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la situación del piso o local, su configuración y precio propuesto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8. Serán de aplicación al presente contrato cuantas previsiones se contienen en el Código Civil respecto de las obligaciones del vendedor.

9. Serán de cuenta del vendedor todos los gastos derivados de este contrato, incluso los referentes a otorgamiento de escritura, etc.

10. El adjudicatario se compromete a entregar el piso o local libre y desocupado dentro del plazo de quince días de la comunicación de la adjudicación.

Se abre asimismo y simultáneamente en el plazo fijado en el apartado tercero, el período de exposición pública del precedente pliego de condiciones a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pozuelo de Alarcón, 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.602) (O.—41.366)

**MAJADAHONDA**

Por parte de don Benito Serrano Vera se ha solicitado licencia para instalar clínica veterinaria en la finca número 2 de la calle San Andrés, local 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, a 10 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.575) (O.—41.357)

Por parte de doña Genoveva Alvaro Navalón se ha solicitado licencia para instalar perfumería-droguería en la finca número 7 de la calle Santa María de la Cabeza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, a 9 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.576) (O.—41.358)

Por parte de doña Victoria Gutiérrez Pariente se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en la finca número 20 de la calle Gran Vía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, a 8 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.577) (O.—41.359)

Por parte de "Inmobiliaria Azata, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P. en la calle Colombia, bloque F, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, a 10 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.600) (O.—41.364)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Con fecha 31 de diciembre de 1980 ha cesado, a voluntad propia, en el cargo de Recaudador municipal, don José Antonio Matesanz Bercial, y a efectos de devolución de la garantía correspondiente que tenía depositada en este Ayuntamiento, se hace público, durante el período de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.601) (O.—41.365)

**EL ESCORIAL**

Por parte de don Feliciano Checa Toribio se ha solicitado licencia para instalar perfumería y venta artículos limpieza en la finca número 7 de la calle Peregrinas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.604) (O.—41.367)

**EL BOALO**

**Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1980**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto ordinario del Ejercicio de 1980, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En El Boalo, a 17 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.605) (O.—41.368)

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo, acordó aprobar los siguientes padrones de exacciones municipales correspondientes al año de 1981:

1. Padrón de publicidad.
2. Padrón de perros.
3. Padrón de vehículos.
4. Padrón de solares sin edificar.
5. Padrón de la tasa de recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestos los citados documentos en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Boalo, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.916) (X.—113)

**ALCORCON**

**Devolución de garantía definitiva**

Cumplidos los requisitos del contrato suscrito con la empresa "Emicosa", por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 21 de noviembre de 1977, ampliado por otro acuerdo de fecha 25 de octubre de 1978, para la explotación del servicio de calefacción en varios colegios nacionales de la localidad durante los cursos 1977-78, 1978-79 y 1979-80, se anuncia la devolución de las garantías definitivas de 587.670 pesetas a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.609) (O.—41.372)

**COSLADA**

Por parte de "A. S. E. P. Y. O." se ha solicitado licencia para centro de rehabilitación hospitalario en la finca núm. 31 de la avenida San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.606) (O.—41.369)



Por parte de don Alfredo Cano Sánchez se ha solicitado licencia para bar bodega en la finca número 38 de la avenida de Roma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.607) (O.—41.370)

Por parte de doña Victoriana Redondo Martín se ha solicitado licencia para autoserivicio de alimentación en la finca número 20 de la calle Rincón de la Huerta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.608) (O.—41.371)

En la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Padrón fiscal del impuesto municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1981, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de marzo del actual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
  - Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
- Coslada, a 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.651) (X.—98)

#### BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, se encuentra expuesto al público el expediente relativo a modificación y creación de Ordenanzas municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1981.

#### Modificación de Ordenanzas

- Publicidad.  
Ocupación de la vía pública con escombros, etc.  
Tasa por administración de documentos.  
Servicio de alcantarillado.  
Recogida de basuras.  
Suministro de agua.  
Incremento del valor de los terrenos.

#### Nuevas exacciones y Ordenanzas

- Solares sin cercar.  
Impuesto municipal sobre solares.
- Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.
  - Organismo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.
- Boadilla del Monte, a 17 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.603) (X.—95)

#### PARLA

Acordada por la Corporación municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1981, la modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que se citan a continuación,

quede expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentar reclamaciones.

#### Modificaciones:

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

#### Aprobación:

Ordenanza fiscal reguladora del vertido de tierras y otros materiales al vertedero municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública.

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios públicos municipales.

Ordenanza no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juego, con o sin propósito de lucro.

Ordenanza con fin no fiscal sobre locales cerrados.

Parla, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.652) (X.—99)

#### GALAPAGAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza de cementerio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo del año actual, y para regir en el presente ejercicio, al amparo de lo dispuesto en el número 1 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1981.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Galapagar.
- Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento de Galapagar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 20 de marzo de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—3.711) (X.—100)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1981, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos por las vías públicas municipales, correspondiente al actual año de 1981, se hace saber hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

San Fernando de Henares, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (G. C.—3.713) (X.—101)

#### VALDILECHA

Aprobado el padrón único formalizado para la recaudación de los derechos municipales por desagüe de canalones e instalaciones análogas y alcantarillado del ejercicio de 1980, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdilecha, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Pascasio Corral Plaza. (G. C.—3.716) (X.—102)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1980, la Ordenanza municipal de limpieza de vías públicas y recogida de basuras, reglamento de inspección de abastos y mercados, reglamento de comercio minorista de alimentación y reglamento de mercadillo ambulante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

La presente Ordenanza y reglamentos entrarán en vigor a los quince días siguientes a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (G. C.—3.763) (X.—103)

#### ALPEDRETE

Se hace público que la Corporación municipal, en sesión del día 2 de marzo de 1981, aprobó el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1981, el cual queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, en caso de proceder, por la Corporación municipal. Terminado el plazo de exposición al público, se procederá al cobro en período voluntario durante el plazo de treinta días hábiles. Terminado este plazo, los morosos automáticamente quedan incursos en el recargo del 20 por 100.

Alpedrete, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio. (G. C.—3.796) (X.—105)

#### VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición o modificación de los tributos siguientes:

- Nueva imposición:  
Juegos recreativos.  
Recargos municipales sobre cuotas tributarias Licencia Fiscal.  
Tasa por utilización de las piscinas e instalaciones polideportivas municipales.
- Modificación:  
Cementerio municipal.  
Ocupación con terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Prestación de servicios de alcantarillado y derechos de enganche.

Ocupación en la vía pública con puestos, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

- Sobre tenencia de perros.  
Licencias urbanísticas.  
Servicio de voz pública.  
Expedición de documentos mediante aplicación del sello municipal.

Matadero municipal.  
Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

Suministro de agua domiciliar a particulares.

Dichas Ordenanzas tendrán su vigencia a partir del 1.º de enero de 1981, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 y 30 de marzo de 1981, y en la forma indicada en el artículo 3.º del citado texto legal.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición y modificación de los tributos, como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Corporación.
- Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villa del Prado, 30 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.810) (X.—106)

#### M E C O

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE LA ORDENANZA DE SERVICIOS SOCIALES

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 27 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza básica del fondo municipal de servicios sociales.

De conformidad con el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, se abre, desde la publicación del presente anuncio, un plazo de quince días para que los interesados legítimos puedan examinar la citada Ordenanza y, en su caso, presentar reclamaciones contra su articulado.

Meco, 28 de marzo de 1981.—El Secretario, Enrique S. Goyanes. (G. C.—3.855) (X.—107)

#### ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 1981, acordó aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plusvalías (introducción de índices correctores sobre la valoración de los diferentes polígonos).
- De la tasa por licencia de apertura de establecimientos (variación de las tarifas).
- De la tasa por inspección de motores, vehículos, calderas de vapor y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales (variación de las tarifas).
- De la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras (fijación de un pago anual único).
- De la tasa sobre licencia urbanísticas (variación de las tarifas).
- De la tasa sobre quioscos en la vía pública (variación de las tarifas).
- De la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (variación de las tarifas).

Por medio del presente anuncio se da publicidad al citado acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 19.1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Meco, 30 de marzo de 1981.—El Secretario, Enrique S. Goyanes. (G. C.—3.856) (X.—108)

#### MORATA DE TAJUÑA

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las Ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes a las exacciones municipales, de conformidad con el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y acuerdo de 30 de marzo de 1981, y para regir desde el presente año, de:

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa por vigilancia especial de los establecimientos.

Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y otros aparatos generadores de energía, establecimientos, etc.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

Tasa sobre los elementos voladizos sobre la vía pública.

Tasa sobre piscinas e instalaciones análogas.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.908) (X.—111)

#### MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de imposición de nuevas tasas municipales y modificación de las Ordenanzas fiscales actualmente vigentes, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo del presente año, para su vi-



gencia a partir del año 1981, que comprende los siguientes conceptos:

Nueva imposición y Ordenanzas fiscales Tasa por uso de piscinas e instalaciones municipales análogas.

Tasa por prestación de enseñanzas deportivas y de carácter educativo.

Tasa por prestación de servicios médicos en dispensarios municipales.

Tasa por prestación de enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

Modificación de tarifas y Ordenanzas fiscales

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones situados en terrenos de uso público.

Tasa por acometidas y prestación de servicio de alcantarillado.

Tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Majadahonda, a 31 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.911) (X.—112)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora por la tasa de la recogida de basuras domiciliarias.

Ordenanza sobre derechos y tasas del timbre municipal.

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios públicos municipales.

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por apertura de establecimientos.

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos en la vía pública.

Modificación tarifas impuesto municipal de circulación de vehículos.

Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que el acuerdo se eleve a definitivo.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Real Decreto-ley. Los interesados legítimos que menciona el Reglamento de Haciendas Locales en su artículo 228 y conforme a las causas que indica el 723-4 de la ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones según las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas.

c) Organismo ante el que se reclama: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.920) (X.—114)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del actual, adoptó acuerdo provisional de imposición de los siguientes tributos:

Arbitrio con fin no fiscal sobre locales cerrados.

Derechos por publicidad en el "Boletín Informativo" municipal.

Por el mismo acuerdo se aprobaron las Ordenanzas correspondientes, que entrarán en vigor en la fecha de su aprobación definitiva.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Real Decreto-ley. Los interesados legítimos que menciona el Reglamento de Haciendas Locales en su artículo 228 y conforme a las causas que indica el 723-4 de la ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones según las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas.

c) Organismo ante el que se reclama: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.921) (X.—115)

13) Del tributo no fiscal sobre lucha sanitaria antirrábica (como sustitución del establecido sobre tenencia de perros y gatos en convivencia doméstica).

14) Del tributo no fiscal sobre solares sin cercar.

Los respectivos expedientes, con el acuerdo de aprobación, podrán ser examinados durante un plazo de quince días (15), a contar desde el de la publicación del presente anuncio en la Secretaría de esta Corporación por los interesados legítimos, a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camarma de Esteruelas, 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.956) (X.—118)

MOSTOLES

Doña María Purificación Núñez Gil solicita autorización para instalar artículos de regalo en la calle de Echeagaray, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.625) (O.—41.386)

Doña Natividad Olías López solicita autorización para instalar expendeduría de tabacos y papelería en la calle Antonio Hernández, número 28.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.624) (O.—41.385)

SAN MARTIN DE LA VEGA

PLIEGO DE CONDICIONES

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación y adjudicación directa de las obras de construcción de una piscina municipal, se exponen al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín de la Vega, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.615) (O.—41.377)

CAJA PRIVADA DE CREDITO, S. COOP.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 28 de abril, en el "Hotel Eurobuilding", calle del Padre Damián, número 23, de Madrid, Salón de Subastas, a las diecinueve y treinta horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio 1980, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Intereses de las aportaciones obligatorias a capital.

4. Elección de Interventores de Cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

Asamblea general extraordinaria

1. Emisión de aportaciones obligatorias a capital.

2. Adaptación de los Estatutos sociales a la normativa legal vigente y, en consecuencia, modificación de los arts. 18, 46, 61, apartado b), y 70 de dichos Estatutos.

3. Apertura de una oficina en la ciudad de Barcelona.

4. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Rector.

5. Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.741)

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «PEDRO DE ZUÑIGA»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 28 de abril, en el "Hotel Eurobuilding", calle del Padre Damián, número 23, de Madrid, Salón Subastas, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete y treinta horas en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio 1980, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Nombramiento de miembros del Consejo Rector.

4. Elección de Interventores de Cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

(A.—31.923)

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO «SALVADOR DE LEIRE»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 28 de abril, en el "Hotel Eurobuilding", calle del Padre Damián, número 23, de Madrid, Salón Subastas, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve y treinta horas en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio 1980, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Nombramiento de miembros del Consejo Rector.

4. Elección de Interventores de Cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

(A.—31.924)

SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS «JUAN DE MENA»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 28 de abril, en el "Hotel Eurobuilding", calle del Padre Damián, número 23, de Madrid, Salón Subastas, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio 1980, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Nombramiento de miembros del Consejo Rector.

4. Elección de Interventores de Cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

(A.—31.925)



**Magistraturas de Trabajo****DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS****EDICTOS**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 510 de 1980, a instancia de Concepción Palancar Vallejo y Aurora Almansa Vallejo, contra María Victoria Truque, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Piso llamado primero letra I de la casa número 11 de la avenida de la plaza de Toros, de San Sebastián de los Reyes, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3.569, folio 16 vuelto del tomo 319 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo del propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—346)

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.828 de 1980, a instancia

de Antonio Coronado Leganés, contra "Sastrería Collado, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Trescientos cortes de traje, de distintas modalidades, abrigos y americanas, todos ellos en género de lana, de varios colores, a razón de 3.500 pesetas de precio medio por corte los unos con los otros, hallándose en regular estado parte del lote.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo antiguo, de pedal, número 31-K-32 225382-Simanco, con número EG-99737.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo antiguo, de pedal, inferior a la anterior, número F-6408601, en regular estado.

Seis mesas de madera, de los siguientes tamaños: 3 por 4, 3 por 1, 77,0 por 1,70, 1,20 por 2, 1,60 por 0,70 y 1,60 por 0,70 metros, usadas y en regular estado.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, 51, a cargo de María Paz Collado Valiente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—350)

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.218 de 1980, a instancia de José Pulido Tamudo, contra Otilio

Marcial Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-1557-M.

Valor pesetas: 250.000 (objetiva, por no haber visto dicho vehículo).

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Marquesa Vda. de Aldama, 32, a cargo de Otilio Marcial Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—351)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.012 de 1980, a instancia de Luis Ynfesta Albizu, contra "Iberoamericana de Montajes, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina de escribir "Olivetti", eléctrica, Editor 4.

Un archivador metálico de dos cajones, de 0,60 de fondo y 0,45 de ancho y 0,80 de alto, con ruedas.

Una mesa de madera color caoba, con tres cajones, y otra auxiliar máquina, dos cajones.

Una fotocopiadora "Minolta EG-301". Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Editor 4.

Un archivador metálico de cuatro cajones, de 1,30 de altura.

Dos mesas metálicas y cristal, con cinco cajones, de 1,50 por 0,80 y 0,80 de alto.

Un archivador metálico en marrón y beige, de cuatro cajones.

Una mesa despacho, metálica y madera, de 1,70 por 0,70 y 0,80 de altura, de cuatro cajones y tres bandejas, color nogal.

Total: 333.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Canillas, número 43, Madrid, a cargo de "Iberoamericana de Montajes, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—352)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Galisteo Prudencio y otro, contra "Obras Civiles y Especiales, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.051 de 1980, se ha acordado citar a "Obras Civiles y Especiales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez y cinco horas de



su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obras Civiles y Especiales, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.128)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

## EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Ballesteros Aparicio contra «Parquet Ballesteros, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.274/80, se ha acordado citar a «Parquet Ballesteros, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las 9,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Parquet Ballesteros, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.110)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

## EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Enriquez de la Iglesia y otro contra «Inversiones y Gestiones, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.279/80, se ha acordado citar a «Inversiones y Gestiones, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo, a las 9,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Inversiones y Gestiones, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.764)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

## EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Garrachón Miguel, contra «Industrias Dory, Sociedad Anónima», e interventores Luis Latorre Fornés, en reclamación por salarios, registrado con el número 1.292/80, se ha acordado citar a Luis Latorre Fornés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Latorre Fornés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.824)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Siméon Romero Acedo contra «Joyería Relojería Cuevas» y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 734/81, se ha acordado citar a «Joyería Relojería Cuevas», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Joyería Relojería Cuevas», en su propietario Ramón Cuevas López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.939)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.491-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcelo Carriche y otros, contra «Industrias Apolo, S. A.», sobre cantidad, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, únase a los autos de su razón. Y para responder del principal y costas de estas actuaciones de ejecución, por un importe de 3.630.398 pesetas, con más de 500.000 pesetas provisionalmente calculadas para cos-

tas, se declara embargado a la empresa «Industrias Apolo, S. A.», la siguiente finca:

Parcela de terreno, sobre la que se ha construido un Pabellón en Madrid, Canillejas, señalada hoy con el número veintitrés de la calle de Santa Leonor, a la que tiene fachada en línea de dieciséis metros; linda al frente, dicha calle; derecha entrando, resto del terreno sin edificar; izquierda o Norte, parcela dieciocho del plano; y fondo, o Este, con finca de la Duquesa de Sevillano. Es un rectángulo, que mide dieciséis metros por diecisiete metros, cuarenta y tres centímetros, o sea, doscientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con una superficie para patio de veintitrés metros y doce decímetros cuadrados. Su estructura es de hormigón y ladrillo, con carpintería metálica. Consta de dos plantas y cubierta terraza. En la primera planta figura una nave sin divisiones, salvo el departamento para oficina, y tiene acceso para vehículos; está comunicada por escalera interior con la nave de la segunda planta. En segunda planta figura una nave-taller y una pequeña vivienda, de unos ochenta y seis metros cuadrados, con acceso por escalera directa o independiente desde la calle. Dicha parcela se halla inscrita al folio 104 del tomo 355, libro 108 de Canillejas, finca número 5.922. Requierase a los demandantes a efectos de que manifiesten su estado civil —y caso de ser casados el nombre de su esposa—, Documento Nacional de Identidad y domicilio de cada uno de ellos.

Requierase a la empresa demandada, a efectos de que, en plazo de seis días, presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de la propiedad del inmueble mencionado.

Firme que sea esta providencia y, en su caso, transcurrido el plazo indicado, remítase mandamiento al Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, interesando anotación preventiva de embargo sobre el inmueble mencionado. Así como remisión de certificación registral acreditativo de las posibles cargas o gravámenes que pesen sobre dicho inmueble.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias Apolo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.045)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Ruiz del Pozo y otro contra «Tecnibom, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 647-48/81, se ha acordado citar a «Tecnibom, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tecnibom, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.117)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Valle Martín contra Alejandra Vivar Sotelo (Hostal Vivar) y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido registrado con el número 651/81 se ha acordado citar a Alejandra Vivar Sotelo («Hostal Vivar»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandra Vivar Sotelo («Hostal Vivar») se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.575)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florencio Carpintero Almazán contra «Espamonge» y otro en reclamación por cantidad registrado con el número 564/81 se ha acordado citar a «Espamonge», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Espamonge» se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.116)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Saiz y otros contra «Divercón, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.305-7/80, se ha acordado citar a «Divercón, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer



personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Divercom, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.574)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 131 de 1980 ejecución, a instancia de Angel García Cruz y otro, contra "Farmo", titular Ricardo Sánchez Veredas y Adela Sanz Cruz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Una máquina de calcular, marca "Hispano Olivetti", eléctrica, sin número visible, 11.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Olivetti", modelo Logos 58, eléctrica, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Adler", sin número visible, 7.000 pesetas.

Tres mesas metálicas con cajones laterales, 12.000 pesetas.

Cinco sillas metálicas tapizadas en plástico, cuatro de ellas del material indicado y una en tela verde, 2.500 pesetas.

Un aestufa de butano, sin marca, 200 pesetas.

Un mueble metálico en color verde, de una medida aproximada de 0,90 de altura, con dos puertas abatibles, 10.000 pesetas.

Total: 62.700 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Amor Hermoso, número 14, a cargo de Adela Sanz Cruz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—555)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 152 de 1980 ejecución, a instancia de Luis Ipanoi Campos, contra Manuel Riesco Barrera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Una cafetera eléctrica, marca "Visacrem", de tres portas, 30.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fermin Caballero, número 14, a cargo de don Manuel Riesco Barrera.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo es-

tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—556)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 109 de 1978 ejecución, a instancia de José de Enciso Fernández, contra "Cía. Auxiliadora de la Construcción", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Land-Rover", con matrícula M-2910-I, 275.000 pesetas.

Total: 275.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Verdader, número 13, a cargo del encargado del taller "Verdader".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—557)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez contra Mesa Electoral del Colegio de la Agrupación Urbana y Dependencias de la provincia de Madrid del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556/80, se ha acordado citar a U. G. T., Juan Marcos Estarán y Eduardo García Parada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Unión General de Trabajadores (U. G. T.), Juan Marcos Estarán y Eduardo García Parada se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.851)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez contra Mesa Electoral del Colegio de la Agrupación Urbana y Dependencias de la provincia de Madrid del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556/80, se ha acordado citar a Fernando Martínez Gómez y Juan José García Valverde, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Martínez Gómez y Juan José García Valverde se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.852)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez contra Mesa Electoral del Colegio de la Agrupación de Urbanas y Dependencias de la provincia de Madrid del Banco Español de Crédito,

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



Sociedad Anónima, y otros en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556/80, se ha acordado citar a José M. Tascón Vega y José L. Hernández Hidalgo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Manuel Tascón Vega y José L. Hernández Hidalgo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.853)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Herrero Rica, contra «Granier, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 10/81, se ha acordado citar a María del Carmen Herrero Rica, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Herrero Rica se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez contra Mesa Electoral del Colegio de Especialistas y no cualificados en la Agrupación Urbana y Dependencias de la provincia de Madrid del Banco Español de Crédito y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556/80 se ha acordado citar a Félix Caballero Vachiano, Antonio Calderón F. y Pablo Díez Pascual, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Caballero Vachiano, Antonio Calderón Fernández y Pablo Díez Pascual se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Aparicio Rodríguez contra Mesa Electoral del Colegio de Técnicos y Administrativos de la Oficina Principal del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.557/80, se ha acordado citar a U. G. T., Oscar Fernández Sánchez, Rafael Millán J., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Unión General de Trabajadores, Oscar Fernández Sánchez y Rafael Millán Jiménez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.855)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Aparicio Rodríguez contra Mesa Electoral del Colegio de Técnicos y Administrativos de la Oficina Principal del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.557/80, se ha acordado citar a José Cónsul Pascual, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Cónsul Pascual se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Luisa Navarrete Sapiña contra Casa Regional de Valencia y otro en reclamación por despido, registrado con el número 548/1981, se ha acordado citar a Teresa Luisa Navarrete Sapiña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teresa Luisa Navarrete Sapiña se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ballesterín García en representación de su hijo don José A. Bellerín Martín contra Manuel Agudín Lago, registrado con el número 3.617/80, se ha acordado citar a Manuel Agudín Lago, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Agudín Lago se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Aparicio Rodríguez contra Mesa Electoral del Colegio de Técnicos y Administrativos de la Oficina Principal del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.557/80, se ha acordado citar a Antonio García Fernández y Mariano de los Angeles Mora Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio García Fernández y Mariano de los Angeles Mora Martínez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Fernández Torres contra «Universal Optica, S. A.», en reclamación por R. contrato, registrado con el número 75/81, se ha acordado citar a «Universal de Optica, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Universal de Optica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Castro Liboreiro y 27 más, contra «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.057-94/80, se ha acordado citar a «Fábrica de Platerías D. García, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.046)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abel Vergara Martín y 2 más contra «Pinturas Smeyers, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.439-41/80, se ha acordado citar a «Pinturas Smeyers, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Pinturas Emeyers, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.047)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Granados Martínez contra «Top Services de España, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.288/1980, se ha acordado citar a «Top Services de España, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Top Services de España, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.625)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.119/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Miguel Ángel Devesa Vega, contra María del Socorro Holgado Moreno, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, en su consecuencia condeno a María del Socorro Holgado Moreno a que a opción de la misma, dentro del plazo legal, readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad o le indemnice en la cantidad de dieciséis mil doscientas pesetas (16.200), sin perjuicio de la

obligación del Fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta veintisiete mil pesetas (27.000), al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa a que abone los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación a María del Socorro Holgado Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—3.048)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Vaz Casanova contra «Materiales Prensados, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.909/80, se ha acordado citar a «Materiales Prensados, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente a acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Materiales Prensados, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Torres Sánchez, contra María Teresa Díaz en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.780, se ha acordado citar a Miguel A. Torres Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel A. Torres Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.030)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López Ruiz, contra «Frio Comercial e Industrial, S. A.», en reclamación por despido registrado con el número 320-1981, se ha acordado citar a Antonio López Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio López Ruiz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.026)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Guerra Falcón y 4 más contra Gabriel Sánchez Moreno y otro en reclamación por cantidad registrado con el número 4.061-65/80, se ha acordado citar a Gabriel Sánchez Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente a acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Gabriel Sánchez Moreno se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.755)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Rodríguez de la Calle contra «G. V. 88, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 73/1981, se ha acordado citar a «G. V. 88, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

1 de junio a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecencia.

Y para que sirva de citación a «G. V. 88, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.027)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Orellana de Jesús contra «Promociones y Contrataciones Orvel, S. A.», y otro en reclamación por cantidad, registrado con el número 81/81, se ha acordado citar a «Promociones y Contrataciones Orvel, S. A.», y a don José María Velasco Adrados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de junio, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Promociones y Contrataciones Orvel, Sociedad Anónima», y a don José María Velasco Adrados se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.028)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristóbal Ruiz Roa y otro, contra «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.775-6/80, se ha acordado citar a «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de



esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente a acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderlo tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.029)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Campos Lechuga contra «Kou, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.716/80, se ha acordado citar a «Kou, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Kou, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Gamonal Campos contra Fondo de Garantía y otros en reclamación por accidente, registrado con el número 656/1980, se ha acordado citar a Francisca Casado Palomo y «Riansares, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de mayo a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisca Casado Palomo y «Riansares, Sociedad Limitada» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.838)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Blanes Puente y otros contra «Aceites y Derivados Campanarios» (H. Diego Pérez Campanario) y otros en reclamación por cantidad, registrado con el número 923/80, se ha acordado citar a «Aceites y Derivados Campanarios» (H. Diego Pérez Campanario), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo a las 1,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Aceites y Derivados Campanarios» (Herederos de Diego Pérez Campanario), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Simón Vivas González, contra «Temca, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.186/80, se ha acordado citar a Simón Vivas González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Simón Vivas González se expide la presente cédula, para su publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción García Pérez y otros contra José Luis Peña Martínez («Promar»), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.342-4/80, se ha acordado citar a José Luis Peña Martínez («Promar»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Peña Martínez («Promar»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gaspar del Puerto Soto y otro contra «Air Ibérica», en don Ramón Rodríguez Pibeño, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.452-3/80, se ha acordado citar a «Air Ibérica», en Ramón Rodríguez Pibeño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Air Ibérica», en D. Ramón Rodríguez Pibeño, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Bermúdez Blázquez contra «Titox, S. A.», y Antonio Vidal García en

reclamación por despido, registrado con el número 3.609/80, se ha acordado citar a «Titox, S. A.», y Antonio Vidal García, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Titox, S. A.», y Antonio Vidal García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.847)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Rubio Moreno contra «Empresa José A. Gómez Ruiz» y Miguel Ángel Gómez Berrocal y otros en reclamación por despido, registrado con el número 67/1981, se ha acordado citar a «Empresa José A. Gómez Ruiz» y Miguel Ángel en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa José A. Gómez Ruiz» y Miguel Ángel Gómez Berrocal se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Martínez Honrubia, contra Jesús Domínguez Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.444/80, se ha acordado citar a Jesús Domínguez Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Domínguez Martín, se expide la present-



te cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.126)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Sanz Royon contra «Talleres Vicálvaro, Sociedad Anónima», y otros en reclamación por Invalidez, registrado con el número 1.840/80, se ha acordado citar a «Talleres Vicálvaro, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Talleres Vicálvaro, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.874)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Perino Trancón contra I. N. S. S. y «Construcciones Dann, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.333/80, se ha acordado citar a «Construcciones Dann, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Dann, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.875)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucas Pina Martínez contra I. N. S. S. y otros en reclamación por jubilación, registrado con el número 1.019/80, se ha acordado citar a «Cabaret Samba» y Juan An-

tonio García Vicente, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cabaret Samba» y Juan Antonio García Vicente se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.946)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis García Martín y dos más, contra «Instalaciones River, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios, registrado con el número 1.184/80, se ha acordado citar a Manuel López Pino y a «Instalaciones River, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de mayo a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel López Pino y a «Instalaciones River, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.062)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Mamolar Alberquillas y otros contra empresa «Ynclán Decoración, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.163 al 3.170/80, se ha acordado citar a empresa «Ynclán Decoración, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 1981 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Ynclán Decoración, S. A.», se expide la presente cédula, para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.993)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO ESPECIAL "MATESA"

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César Uriarte López, Magistrado-Juez de instrucción número once de Madrid, Especial nombrado para la pieza de Administración de la empresa «Matesa» y ejecución en la vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal núm. 171/69, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, y cumpliendo carta-orden de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, a la empresa «Matesa» en España y sus patentes, domiciliada en la avenida de Marcelino Celayeta, núm. 75, de Pamplona, y calle de Alava, números 94 y 96, de Barcelona; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción número 11 y, doble y simultáneamente, en el de igual clase de Pamplona al que corresponda, el día 30 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de valoración de la empresa, de ochenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientas diez pesetas (89.762.310 pesetas), ya deducidas las obligaciones, salvo las de carácter laboral y fiscal, que pesen sobre la sociedad, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que se podrán hacer en calidad de ceder el mismo.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en efectivo 8.976.231 pesetas, 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la empresa que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta cuarta, Juzgado de instrucción número 11; títulos y demás documentos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista títulos de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, en los bienes de la empresa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalías, impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

## Sexta

Que la empresa se vende como conjunto completo, cuyos elementos siguen al mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos; transmisión patrimonial, que quedará sujeta a diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

## Séptima

Que por transmisión de la explotación como realización viva el adquirente será

responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y, asimismo, todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

## Octava

Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV del Código Civil.

## Novena

Que existiendo locales ocupados por «Matesa» en concepto de arrendatario, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32, apartado segundo de la misma Ley.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid extendiendo y firmo el presente, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.964)

(C.—578)

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de don Juan Antonio Garijo de la Morena, don Jesús Berrocal Hernández y don Pablo de la Morena Jusdado, aquéllos domiciliados en Colmenar Viejo y el último en Madrid, sobre justificación de dominio por inmatriculación del siguiente:

«Solar en Madrid, calle Prudencio Alvaro, número treinta y cinco, con vuelta a la calle Talisio, de extensión doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle de Prudencio Alvaro; derecha, entrando, calle Talisio; fondo, finca propiedad de don Antonio Sirvent Plá, e izquierda, con finca de don José Sánchez Ramiro.

Les pertenece a don Juan Antonio Garijo de la Morena una mitad indivisa y la otra mitad indivisa, por partes iguales, a don Pablo de la Morena Jusdado y don Jesús Berrocal González, por compra a don Juan de Cea Fresno y don Juan, don José y don Jesús de Cea Horche.

Lo que se hace público para que aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en término de diez días.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.888-T)

### JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Eduardo Quesada Quesada, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Antonio Reguilán Rodríguez, domiciliado en esta capital, calle Estudiantes, número cuatro (bar «El Globo»), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a



tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán:

**Bienes objeto de la subasta**

- 1.—Una cafetera automática "Solenry" de dos portas. Tasada en dieciséis mil pesetas.
  - 2.—Un lavavajillas "Wintehaltr", modelo Jeny. Tasada en ocho mil pesetas.
  - 3.—Un fabricante de hielo, marca "Fevermatic". Tasado en doce mil pesetas.
  - 4.—Una cámara frigorífica de acero inoxidable, marca "Solenry". Tasada en noventa mil pesetas.
  - 5.—Una caja registradora, eléctrica. Tasada en veintidós mil pesetas.
- Total: Ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

**Advertencias**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, que es lo que salió en la segunda subasta.

**Segunda**

Que caso de que la postura que se ofrezca no llegue a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta (que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento), se suspenderá la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Tercera**

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—31.910)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Desarrollo Económico Español, S. A.", representado por el Procurador señor Estévez Fernández-Novoa, contra la entidad mercantil "Okil, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se acordó sacar a venta en pública subasta y en tercera, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, quinta planta.

**Segunda**

Por ser tercera subasta, se sacan a venta los bienes inmuebles, sin sujeción a tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, el de nueve millones ochocientos cincuenta mil trescientas cincuenta pesetas.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro,

estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Bienes objeto de subasta**

Local llamado nave número dos de la casa en Madrid, calle Arroyo del Olivar, número ocho. Le corresponde el número uno de orden en la propiedad horizontal de esta casa. Está situado en sótano. Tiene la superficie de doscientos noventa y nueve metros diez centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 183, primera de Vallecas, folio 225, finca 73.089.

Local llamado nave número uno, bajo derecha, de la casa en Madrid, calle Arroyo del Olivar, número ocho. Le corresponde el número tres de orden de la propiedad horizontal de la casa. Está situado en planta baja. Tiene una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, libro 834, folio 229, finca 73.093.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—31.807)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta y M, promovido por Paulino Torres Orellana y otros, contra David Durá Aritio, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, Edificio de los Juzgados, el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un aparato de televisión, marca "Aspes", de 24 pulgadas.

Un frigorífico de 30 litros, marca "Ruton".

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skay rojo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—31.820)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Kodak, S. A.", representada por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra "Electro-Optica Juan de La

Cierva, S. A.", declarada en rebeldía, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcobendas, calle Isabel Jibaja, número siete, los cuales se tramitan bajo el número veintitres de mil novecientos ochenta y uno; y en dichos autos, y por resolución del día de hoy, he acordado notificar por edicto a la entidad demandada la sentencia de remate dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

Colmenar Viejo, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, y como ejecutante, "Kodak, S. A.", representado por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo y defendido por el Letrado, contra "Electro-Optica Juan de La Cierva, S. A.", mayor de edad y vecino de ignorado paradero, no comparecido en estos autos, en reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes de la propiedad del deudor "Electro-Optica Juan de La Cierva, S. A.", y con su importe, entero y cumplido pago al acreedor "Kodak, Sociedad Anónima", por la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas con setenta y tres céntimos, importe del principal, reclamado, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix-Alfonso Guevara Marcos. (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—31.809)

**LOGROÑO**

**EDICTO**

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, instados por "Barnices y Pinturas Modernas, Sociedad Anónima", con domicilio social en Nájera, contra don Tomás Jiménez Valera, y con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de novecientas setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesetas, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día once de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un terero.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta**

Una parcela de terreno de 1.300 metros cuadrados, sita en Brunete (Madrid), urbanización "Los Rosales", parcela número 105, sobre el que está construido un chalet de unos 130 metros cuadrados aproximadamente, en una planta con piscina y garaje. Consta de tres dormitorios, salón, comedor, cocina, un cuarto de baño completo y un servicio, y posee instalaciones de alumbrado, fuerza y calefacción mediante calor negro. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones setecientos cinco mil pesetas.

Dado en Logroño, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—31.828)

**Juzgados de Distrito**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia, y en los autos de juicio de faltas número 545 de 1981, por daños y amenazas, seguidos en este Juzgado contra Santiago Segura Pérez y Juan José Moreno Ruiz, domiciliados últimamente en la calle de San Antón, núm. 67, segundo B, y calle de la Independencia, número 4, tercero C, de Parla, respectivamente, y contra Antonio Escobar Mendoza y Francisco Gaspar Martínez, domiciliados últimamente en la calle de San Roque, núm. 80, bajos B y C, y calle de Velázquez, número 18, bajos, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de abril, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—3.322) (B.—2.989)

**ALCOBENDAS**

Por el presente se cita a Joaquín Andrade Arcas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y domiciliado en Francia, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril, a las once cuarenta horas, para la celebración del juicio de faltas núm. 114 de 1980, y en el que aparece como denunciado.  
(G. C.—3.166) (B.—2.916)

**SEVILLA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 11 de esta ciudad, en el juicio de faltas n.º 2.064 de 1980-E, seguido contra Margarita E. Rubio González, que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Antonio López, número 67, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado Manuel Algaba Battalla y otro, por daños en tráfico, por la presente se cita a dicha denunciada a fin de que comparezca a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, tercera planta, el próximo día 10 de abril, a las once y treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
(G. C.—2.282) (B.—1.924)



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**Suplemento al número 82 correspondiente al día 7 de abril de 1981**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Delegación Provincial de Madrid

**ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID, SUSCRITAS POR LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM) Y EL SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (SPC-UGT).**

Examinadas el Acta y Tablas Salariales Anexas del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Madrid, suscritas por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y el Sindicato Provincial de la Construcción de la Unión General de Trabajadores (SPC-UGT), el día 20 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo homologado el 31 de enero de 1980, la presente revisión.

ANEXO 2  
TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS PARA 1981

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base 335.....	921	904	878	838	813	805	805	538	444
Plus actividad 223.....	591	578	565	526	524	519	518	196	129
Plus extrasalarial 223.....	259	259	259	259	259	259	259	259	259
<b>TOTAL DIA.....</b>	<b>1.771</b>	<b>1.741</b>	<b>1.702</b>	<b>1.623</b>	<b>1.596</b>	<b>1.583</b>	<b>1.582</b>	<b>993</b>	<b>832</b>
Sábado y domingo.....	368	361	351	335	325	322	322	215	177
<b>TOTAL DIA.....</b>	<b>2.139</b>	<b>2.102</b>	<b>2.053</b>	<b>1.958</b>	<b>1.921</b>	<b>1.905</b>	<b>1.904</b>	<b>1.208</b>	<b>1.009</b>
Beneficios.....	17.540	16.203	16.189	15.252	14.775	14.716	14.327	7.929	7.308
Julio, octubre y Navidad.....	34.330	32.589	32.153	29.769	28.833	28.169	28.079	15.452	14.163
Vacaciones.....	40.948	49.358	39.132	37.140	36.346	35.758	35.690	20.693	16.366
<b>TOTAL ANUAL.....</b>	<b>659.599</b>	<b>643.819</b>	<b>629.662</b>	<b>597.484</b>	<b>584.584</b>	<b>578.150</b>	<b>577.200</b>	<b>356.673</b>	<b>301.427</b>

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- Nivel VI.-Encargado o jefe de taller. Encargado sección laboratorio. Escultor de piedra y mármol.
- Nivel VII.-Capataz. Auxiliar técnico de obra. Especialista de oficio.
- Nivel VIII.-Oficial 1.º de oficio.
- Nivel IX.-Auxiliar administrativo de obra. Oficial 2.º de oficio.
- Nivel X.-Listero. Ayudante de oficio. Especialista 1.º.
- Nivel XI.-Especialista 2.º. Peón especializado.
- Nivel XII.-Peón suelto.
- Nivel XIII.-Aprendiz 3.º y 4.º año. Pinches 17 a 18 años.
- Nivel XIV.-Aprendiz 1.º y 2.º año. Pinches 15 a 17 años.

ANEXO 3

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS 1981

	MENSUAL			DIARIAS		
	1.º	2.º Y SUC.	FESTIVAS	1.º	2.º Y SUC.	FESTIVAS
NIVEL II.....	701	876	1.096	—	—	—
NIVEL III.....	573	718	898	—	—	—
NIVEL IV.....	548	686	856	—	—	—
NIVEL V.....	494	618	773	—	—	—
NIVEL VI.....	425	534	666	412	515	645
NIVEL VII.....	398	502	622	384	480	602
NIVEL VIII.....	393	494	618	382	478	594
NIVEL IX.....	361	449	562	349	435	548
NIVEL X.....	340	425	534	325	410	512
NIVEL XI.....	—	—	—	314	393	492
NIVEL XII.....	303	378	475	304	382	478
NIVEL XIII.....	211	269	339	205	259	321
NIVEL XIV.....	—	—	—	180	225	280

ANEXO 1

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES PARA 1981

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV
Salario base.....	41.091	33.517	32.712	30.617	27.071	26.588	25.944	24.654	24.171	22.559	14.502	12.569
Plus actividad.....	13.732	12.752	12.729	12.216	12.049	10.349	10.192	9.347	8.372	6.171	3.939	2.409
Plus extrasalarial.....	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690	5.690
<b>TOTAL MES.....</b>	<b>60.513</b>	<b>51.959</b>	<b>51.131</b>	<b>48.523</b>	<b>44.810</b>	<b>42.627</b>	<b>41.826*</b>	<b>39.691</b>	<b>38.233</b>	<b>34.420</b>	<b>24.131</b>	<b>20.668</b>
Julio, octubre y Navidad.....	46.744	40.707	40.177	38.172	35.748	33.130	32.406	30.565	28.918	24.921	16.896	13.585
Beneficios.....	23.895	20.805	20.509	19.508	18.261	16.932	16.918	15.620	14.789	12.756	8.655	6.970
Vacaciones (30 días).....	54.823	46.269	45.442	42.834	39.121	36.938	36.137	34.002	32.544	28.731	18.442	14.978
<b>TOTAL ANUAL.....</b>	<b>884.593</b>	<b>760.744</b>	<b>748.943</b>	<b>710.611</b>	<b>657.536</b>	<b>622.157</b>	<b>610.359</b>	<b>577.918</b>	<b>554.650</b>	<b>494.870</b>	<b>343.226</b>	<b>290.051</b>

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- Nivel II.-Personal titulado superior.
- Nivel III.-Personal titulado medio, jefe administrativo 1.º.
- Nivel IV.-Jefe personal. Ayudante de obra. Encargado general. Encargado general de fábrica.

- Nivel V.-Jefe Administrativo 2.º. Delineante superior. Encargado general de obra. Jefe sección org. C. 2.º. Jefe de compras.

- Nivel VI.-Oficial administrativo 1.º. Delineante 1.º. Técnico organización 1.º.

- Nivel VII.-Técnico organización 2.º.

- Delineante 2.º. Topógrafo 2.º. Analista 1.º. Viajante.

- Nivel VIII.-Oficial administrativo 2.º. Corredor 1.º de control y señalización. Analista 2.º.

- Nivel IX.-Auxiliar administrativo. Ayudante topógrafo. Auxiliar organ. Conserje. Vendedor. Calcador.

- Nivel X.-Auxiliar laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda jurado. Cobrador.

- Nivel XII.-Mujer limpieza.

- Nivel XIII.-Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones 17-18 años.

- Nivel XIV.-Botones 15-17 años.



ANEXO 4

DIETAS (ART. 34 DEL CONVENIO)

NIVELES II y III, dieta.....	1.337
NIVELES II y III, media dieta.....	458
NIVELES IV y siguientes, dieta.....	1.000
NIVELES IV y V, media dieta.....	286
NIVELES VI y siguientes media dieta.....	200

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

ACTA

En Madrid, siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Reunidas las Comisiones Negociadoras de la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Madrid, de la Unión General de Trabajadores y de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM); por UGT: don Luis Andres Gómez González, don Teodoro Escorial Clemente, doña María Luisa Amieba Escribano, don Santiago González Jiménez, don Francisco Borrego Romero y don Laureano Blas Ochoa; por (AECOM): don José Luis Pastor Rodríguez-Ponga, don Pedro Olmos Blanco, don Antonio Ybot Casero, don Jesús Alberto Pina Barrio y don Pedro Santos Ferreiro; y actuando de Secretario don Pedro Santos Ferreiro, con el fin de reanudar las conversaciones que vienen celebrando para la Revisión salarial del vigente Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas, de Madrid, suscrito por ambas organizaciones y homologado por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo por resolución de 31 de enero de 1980, con vigencia para dos años,

ACUERDAN

Primero.—Aprobar las adjuntas Tablas Salariales, que figuran como Anexos 1.º y 2.º del presente Acuerdo.

Segundo.—Aprobar las adjuntas Tablas de Horas Extraordinarias y Dietas, que figuran como Anexos 3.º y 4.º del presente Acuerdo.

Tercero.—Aprobar la adjunta Tabla de Antigüedad, que figura como Anexo 5.º del presente Acuerdo.

Cuarto.—Las diferencias resultantes por la aplicación de las Tablas Salariales de los Anexos 1.º y 2.º, se pagarán desde 1.º de enero de 1981. Con el fin de facilitar a las empresas el pago de las citadas diferencias, cuando no proceda su absorción o compensación en los términos del artículo 9.º del vigente Convenio Colectivo, aquéllas podrán hacerlas efectivas hasta el 15 de junio, por terceras partes, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Quinto.—En su caso, la revisión semestral de las Tablas Salariales de los Anexos 1.º y 2.º del presente Acuerdo se ajustarán a los términos siguientes:

«En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) superare al 30 de junio de 1981 la cifra del 6,60 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo IPC.»

ANEXO 5

TABLA DE ANTIGÜEDADES MENSUALES 1981

NIVELES	1 bienio	2 bienios	2 bienios y 1 quinquenio	2 bienios y 2 quinquenios	2 bienios y 3 quinquenios	2 bienios y 4 quinquenios	2 bienios y 5 quinquenios
NIVEL II.....	1.285	2.570	4.368	6.167	7.966	9.765	11.564
NIVEL III.....	1.028	2.057	3.497	4.937	6.378	7.818	9.258
NIVEL IV.....	1.000	2.001	3.401	4.802	6.202	7.603	9.004
NIVEL V.....	920	1.840	3.128	4.417	5.705	6.993	8.281
NIVEL VI.....	799	1.597	2.716	3.834	4.952	6.070	7.189
NIVEL VII.....	776	1.552	2.638	3.724	4.811	5.897	6.983
NIVEL VIII.....	746	1.493	2.538	3.584	4.629	5.674	6.719
NIVEL IX.....	694	1.389	2.361	3.333	4.306	5.278	6.250
NIVEL X.....	660	1.320	2.244	3.168	4.092	5.016	5.940
NIVEL XI.....	-	-	-	-	-	-	-
NIVEL XII.....	610	1.220	2.074	2.928	3.782	4.636	5.490

TABLA DE ANTIGÜEDADES DIARIAS 1981

NIVELES	1 bienio	2 bienios	2 bienios y 1 quinquenio	2 bienios y 2 quinquenios	2 bienios y 3 quinquenios	2 bienios y 4 quinquenios	2 bienios y 5 quinquenios
NIVEL VI.....	26	52	89	125	162	198	235
NIVEL VII.....	26	51	86	122	157	193	229
NIVEL VIII.....	25	50	84	119	153	188	222
NIVEL IX.....	23	46	77	109	141	173	205
NIVEL X.....	22	43	74	104	134	165	195
NIVEL XI.....	20	41	69	97	126	154	182
NIVEL XII.....	20	41	69	97	126	154	182

ANEXO 6

CALENDARIO LABORAL Y CUADRO HORARIO PARA EL AÑO 1981

	ENER.	FEBR.	MARZ.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F	D	D	8,5	F	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
2	8	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5
3	S	8,5	8,5	8	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5
4	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	S	8,5	8	D	8,5	8
5	8,5	8,5	8,5	D	8,5	8	D	8,5	S	8,5	8,5	S
6	F	8	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	D
7	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5
8	8,5	D	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	F
9	8	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	F	8,5
10	S	8,5	8,5	8	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5
11	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	S	8,5	8	D	8,5	8
12	8,5	8,5	8,5	D	8,5	8	D	8,5	S	F	8,5	S
13	8,5	8	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	D
14	8,5	S	S	8,5	N.L.	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5
15	8,5	D	D	8,5	F	8,5	8,5	F	8,5	8,5	D	8,5
16	8	8,5	8,5	F	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5
17	S	8,5	8,5	F	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5
18	D	8,5	8,5	S	8,5	F	S	8,5	8	D	8,5	8
19	8,5	8,5	F	D	8,5	8	D	8,5	S	8,5	8,5	S
20	8,5	8	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	D
21	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5
22	8,5	D	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
23	8	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5
24	S	8,5	8,5	8	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	N.L.
25	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	F	8,5	8	D	8,5	F
26	8,5	8,5	8,5	D	8,5	8	D	8,5	S	8,5	8,5	S



	ENER.	FEBR.	MARZ.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
27	8,5	8	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	D
28	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5
29	8,5	—	D	8,5	8	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
30	8	—	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	8	8,5	8,5
31	S	—	8,5	—	D	—	8	8,5	—	S	—	N.L.
Total	167,5	168,0	176,5	168,5	151,5	176,5	193,0	176,5	185,0	176,0	168,0	160,0

Total horas año 2.067

Total horas.....	2.067
A deducir, 30 días naturales de vacaciones.....	177
Total jornada efectiva de trabajo.....	1.890

S: Sábado; D: Domingo; F: Festivo; N.L.: No laborable.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1981 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1981.

Esta cláusula no será de aplicación al Convenio Colectivo vigente cuando el aumento pactado exceda en cómputo anual del nivel que registre el incremento del IPC en los términos previstos en el párrafo primero, es decir, extrapolado a los indicados doce meses.

Sexto.—Aprobar el Calendario Laboral y Cuadro Horario para el año 1981, que figura como Anexo 6.º del presente Acuerdo y que se adjunta al mismo.

Y los Sres. intervinientes, en la representación que ostentan y actuando en cumplimiento de lo dispuesto sobre revisión salarial en el párrafo segundo del artículo 4.º del Convenio Colectivo vigente, firman la presente Acta y sus Anexos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, que se incorporan a la misma, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, siendo las veinte horas del día y lugar arriba indicados.

(G. C. 3.839)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

#### ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPANIA METROPOLITANA DE MADRID Y FERROCARRIL SUBURBANO DE CARABANCHEL»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 18 de marzo de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «Compañía Metropolitana de Madrid y Ferrocarril Suburbano de Carabanchel», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

#### ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
- 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

**Cláusula 1.**—El presente Convenio Colectivo afectará a todos los Agentes que presten sus servicios en la Compañía Metropolitana de Madrid y en el Ferrocarril Suburbano de Carabanchel, en el momento de su entrada en vigor y a cuantos ingresen en ella como trabajadores fijos, durante su vigencia. Se exceptúan aquéllos a los que se refieren los Apartados a), b) y c) del Artículo 1.º de la Reglamentación de Trabajo de la Compañía, aprobada por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1969 y a quienes se hallan vinculados a la Empresa por Contrato de Arrendamientos de Servicios.

**Cláusula 2.**—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día en que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1981.

Esto no obstante, las mejoras de las condiciones económicas y sociales pactadas en este Convenio, entrarán en vigor con efectos del día 1.º de enero de 1981.

El presente Convenio podrá ser prorrogado expresa o tácitamente, entendiéndose así si no media preaviso de denuncia por cualquiera de las Partes, formulada por lo menos con un mes de antelación a la expiración del plazo contractual o de sus prórrogas. Las prórrogas tácitas tendrán un año de duración; las expresas la duración que se pacte.

**Cláusula 3.**—A efectos de aplicación e interpretación del presente Convenio se tendrá en cuenta el contenido de las Actas de las Deliberaciones.

Se designa una Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, compuesta por Representantes de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, designados de entre los miembros de la Comisión Deliberante, quienes —en primera instancia— propondrán cuantas resoluciones requiera la interpretación y aplicación de sus Cláusulas.

**Cláusula 4.**—Se consideran incorporados al presente Convenio los Acuerdos adoptados por las Representaciones de la Dirección y de los Trabajadores el día 30 de mayo de 1980, en aplicación del Laudo de la Delegación Provincial de Trabajo de 27 de marzo de 1980.

**Cláusula 5.**—A partir de 1.º de enero de 1981 se establece un aumento del 10 por 100 sobre el valor que en 31 de diciembre de 1980 tenían, para cada agente o categoría profesional, los siguientes conceptos retributivos:

- Los que integran el Salario Unificado mensual o diario, incluso en sus Pagas Extraordinarias.
- El valor diario o mensual de los trienios.
- Las gratificaciones fijas.
- Los incentivos o primas de producción.
- El premio de puntualidad y la prima de asistencia.
- El quebranto de moneda.
- Las mejoras voluntarias de retribución.
- El importe de las asignaciones por Material de escritorio.

**Cláusula 6.**—Para cada uno de los agentes, sobre los conceptos retribuidos —incluso los de vencimiento periódico superior al mes— citados en la Cláusula anterior, que devengue mensualmente, a su valor después de la aplicación de la misma, y sobre aquéllos en cuyo cálculo intervenga alguno de los conceptos citados en dicha Cláusula, se aplicará el 1,364 por 100.

El valor resultante de la aplicación en cada uno de los meses de esta operación, constituirá un concepto retributivo vinculado al compromiso de realización del estudio de Valoración de Categorías Laborales, establecido en la Cláusula número 11 figurando en Nómina con la denominación, que se abreviará, de «Estudio de Valoración de Categorías Laborales».

**Cláusula 7.**—Se aplicará el coeficiente del 0,9091 por 100 sobre los conceptos retributivos citados en la Cláusula número 5, a su valor después de la aplicación del incremento establecido en la misma, que sean percibidos por cada agente en cada mensualidad.

Asimismo se aplicará el citado coeficiente del 0,9091 por 100 sobre los conceptos retributivos para cuyo cálculo intervengan alguno de los citados en la Cláusula quinta.

El valor de las Pagas Extraordinarias de Navidad, Julio y Vacaciones se dividirá a estos únicos efectos, entre doce mensualidades, aplicando sobre la cantidad mensual resultante el 0,9091 por 100.

Las cantidades que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores integrarán una nueva prima, que tendrá las mismas condiciones de devengo que rigen en la actual prima de asistencia, abonándose en nómina bajo el concepto, que se abreviará, de «Prima de Asistencia-Convenio 1981».

**Cláusula 8.**—Las dotaciones que en el año 1980 tuvieron, por disposiciones de los sucesivos Convenios Colectivos de la Empresa y del Laudo de Obligado Cumplimiento de 27 de marzo de 1980, el Fondo de Jubilación y Seguro Colectivo de Vida y el Fondo de Asistencia Social, se incrementarán durante 1981, en un 10 por 100.

Asimismo, a partir de 1.º de enero de 1981 se incrementará el Fondo de Jubilación y Seguro Colectivo de Vida en la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas, y el Fondo de Asistencia Social en la cantidad de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Los aumentos establecidos en esta Cláusula se destinarán: Primero.—A elevar, a partir de 1.º de enero de 1981, a trescientas setenta y dos mil pesetas los Capitales asegurados por la Póliza de Seguro Colectivo de Vida, a los agentes en activo. Para los agentes pertenecientes a la categoría de Taquilleros Complementarios, el Capital asegurado será de doscientas cuarenta mil pesetas. Segundo.—A fijar para 1981 en la cantidad anual de trece mil quinientas pesetas, las Becas que se conceden a los hijos de agentes que realicen estudios de Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Primer Grado, y pre-escolar.

Se encomendará a un Actuario de Seguros, el estudio de las disponibilidades actuales del Fondo de Jubilación y Seguro Colectivo de Vida.

Se constituirá una Comisión Mixta Paritaria, integrada por Representantes de la Dirección y del Comité de Empresa que, en vista del estudio antes citado y del remanente que pudiera resultar tras la elevación de los Capitales asegurados y de las Becas de Escolaridad previstas en esta Cláusula, adoptará las medidas de actuación que, dentro de las finalidades atribuidas a estos fondos, puedan adoptarse.

**Cláusula 9.**—Respecto a los beneficios que resulten de la Cláusula 8, relativa al Fondo de Jubilación y Seguro Colectivo de Vida, para los trabajadores del Ferrocarril Suburbano de Carabanchel continuará aplicándose el régimen que actualmente se halla vigente.

**Cláusula 10.**—Haciendo uso de lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980, que desarrolla el Real Decreto de 18 de enero del mismo año y en la Disposición Adicional Primera de la Orden Ministerial de 29 de enero de 1981, que desarrolla el Real Decreto del día 23 del mismo mes y año, sobre cotización a la Seguridad Social, se efectuará el prorrateo mensual del importe de la Paga de Vacaciones que reúne las dos condiciones exigidas por aquellas: Ser de vencimiento superior al mes y de aplicación a todos los trabajadores. Serán de cargo de la empresa y de los trabajadores, las cuotas que respectivamente correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Cláusula 11.**—De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6, las partes asumen el compromiso de efectuar un Estudio de Valoración de Categorías Laborales en el que se tendrá en cuenta, entre otros índices, los de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad.

Para ello se constituirá una Comisión compuesta por igual número de Representantes de la Dirección de la Compañía y del Comité de Empresa.

**Cláusula 12.**—Se potenciará la Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro de la empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente y de las competencias y funciones, en esta materia, de los diferentes Organos de la empresa. Se dotará a la estructura de la misma de los instrumentos necesarios para la consecución de este objetivo.

A este fin se creará en el organigrama de la empresa y dentro del período de vigencia de este Convenio, un órgano que prestará su apoyo, en esta materia, a las Divisiones y Servicios de la empresa, independientemente de las funciones específicas que sucesivamente se le asignen.

**Cláusula 13.**—Se elaborará un texto refundido de los preceptos contenidos en la Reglamentación de Trabajo de la Compañía Metropolitana de Madrid de 1969, Reglamento de Régimen Interior y Convenios Colectivos de la Empresa, en cuanto no hayan sido derogados o modificados por Disposiciones Legales de carácter general en lo que afecten a la empresa.

Para la realización de ese trabajo se constituirá una Comisión Mixta compuesta, en número igual, por Representantes de la Dirección y del Comité de Empresa que concluirá su tarea antes del término de la vigencia del presente Convenio Colectivo.

**Cláusula 14.**—Antes del término de la vigencia del presente Convenio Colectivo, concluirán los trabajos de la Comisión constituida para el estudio del Proyecto de Reestructuración del Personal Técnico y Administrativo.

**Cláusula 15.**—A los agentes que en función de su categoría laboral, no perciben Prima de Asistencia, se les abonará el incremento del 0,9091 por 100, calculado como se indica en la cláusula 7, en el concepto de Gratificación Fija y con los mismos vencimientos que ésta.

(G. C. 3.840)



**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Provincial de Madrid**

**ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE «COMERCIO TEXTIL», SUSCRITA POR LA AGRUPACION EMPRESARIAL DEL COMERCIO DE TEXTIL DE MADRID Y UGT**

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del grupo «Comercio Textil», suscrita por la Agrupación Empresarial del Comercio Textil de Madrid y UGT el día 6 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

**ACUERDA**

1.º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo homologado el 7 de marzo de 1980, la presente revisión.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1981.— El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

**ACTA N.º 5**

En Madrid, siendo las diez horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en el domicilio de la Asociación Empresarial del Comercio Textil de Madrid y provincia, calle de San Leonardo, 6, se reúne la Comisión Negociadora, integrada por las personas que se citan como representantes de la Central Sindical U.G.T.: don Félix Casarribas Fernández, señorita M.ª Carmen Dombriz Illescas, señorita Dolores Abaunza Tarduchi, don José L. Corral Legaza, y de la Asociación Empresarial del Comercio Textil de Madrid y provincia: don Enrique Quesada López, don Raúl Asensio García, don Jesús Díaz López, para efectuar la Revisión Salarial correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, prevista en el artículo octavo del Convenio Colectivo, «Grupo Comercio Textil», firmado con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de uno de abril de mil novecientos ochenta).

Después de varias reuniones celebradas en días precedentes y cuyos resultados se encuentran reflejados en las correspondientes actas, esta Comisión Negociadora ha llegado a un acuerdo de las partes que se manifiesta en los siguientes términos:

1.º El salario que regirá para el año mil novecientos ochenta y uno será el que figura para cada categoría profesional en los distintos niveles de las tablas que a continuación se detallan y que viene a suponer un incremento de un 12 por 100 con pequeñas diferencias de redondeo de cantidades, sobre el que regía en mil novecientos ochenta.

Respecto de la antigüedad, se ha aplicado el mismo criterio

**TABLAS SALARIALES**

NIVEL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	ANTI-QUEDAD (CUATRIENIOS)
I	38.400	576.000	1.920
II	35.850	537.750	1.792
III	33.900	508.500	1.695
IV	32.850	492.750	1.642
V	31.950	479.250	1.597
VI	30.750	461.250	1.537
VII	29.550	443.250	1.477
VIII	28.200	423.000	1.410
IX	19.650	294.750	—
X	145 pesetas/hora		

2.º *Plus de transporte.*—El artículo once del Convenio quedará modificado en lo que afecta a su cuantía económica en los siguientes términos: el plus de transporte será abonado en razón de tres mil doscientas pesetas mensuales, excepción hecha el mes de vacaciones en que no se devengará.

3.º *Dietas.*—El artículo doce del Convenio quedará modificado en lo que afecta a su cuantía económica en los siguientes términos:

«Todo el personal que haya de ser desplazado de su centro de trabajo fuera de la plaza y en consecuencia no pueda comer en su domicilio por necesidades del mismo, tendrá derecho a una media dieta por importe de setecientos ochenta y cuatro pesetas. Si dicho desplazamiento le obligara a pernoctar fuera de su domicilio, la cuantía de la dieta será de dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.»

4.º *Jubilación.*—El artículo trece del Convenio quedará modificado, en lo que afecta a su cuantía económica, en los siguientes términos:

«Por cada año que de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador se anticipe la jubilación aquélla abonará a éste cincuenta y dos mil setecientos cuarenta pesetas.»

5.º *Revisión salarial.*—La Disposición Adicional Primera del Convenio, quedará modificada en los siguientes términos:

«En el supuesto que contempla el capítulo V de la Revisión del Acuerdo Marco Interconfederal sobre negociación colectiva, firmado el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se estará al texto y contenido íntegro del mismo.»

Ambas partes reconocen que el incremento aplicado para la revisión salarial del año mil novecientos ochenta y uno ha sido el 13,83 por 100.

6.º En lo concerniente a los Derechos Sindicales a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Convenio, dado que no se han dictado nuevas disposiciones legales al respecto, continuarán los mismos términos que se recogen en el capítulo V del mismo.

7.º La Disposición Adicional Cuarta (Empresas en pérdidas) quedará adecuada al texto del artículo tercero del capítulo cuarto de la referida revisión del A. M. I. para mil novecientos ochenta y uno.

Las empresas que hayan de acogerse a esta cláusula lo comunicarán por escrito a la Comisión de Vigilancia del Convenio dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente acuerdo.

8.º Que este acuerdo sea comunicado a las Autoridades Laborales correspondientes y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas del mismo día, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

(G. C. 3.372)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Provincial de Madrid**

**ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «INDUSTRIAS LACTEAS MADRILEÑAS, S. A.»**

Examinadas el Acta y Tablas Salariales anexas del Convenio Colectivo de la empresa «Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.», suscritas por la Comisión Deliberadora el día 11 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 8/1980 del Estatu-

to de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

**ACUERDA**

1.º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo homologado el 2 de mayo de 1980, la presente revisión.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1981.— El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

**ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO EMPRESARIAL PARA LA ENTIDAD «INDUSTRIAS LACTEAS MADRILEÑAS, S. A.»**

Reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la empresa «Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.», y durante los días 2 y 11 de febrero de 1981; por parte de la empresa: D. José Ramón Astarloo Sordo, Director Gerente; D. Jesús Rodríguez Ruiz, Jefe de Personal; D. Pedro López Montenegro, Jefe Técnico y D. Eduardo López Rodríguez, Jefe de Fabricación; por parte del Comité de Empresa: D. Enrique Carabias García, Secretario del Comité; D. Ignacio Crespo Muyo; D. Antonio Martín Martín; D. Ricardo Fuentes Correa; D. Francisco Buldón Carrasco; D. Juan Pablo Molinero Molinero; D. Agustín Mora Delgado y D. Tomás V. García Martín; y de acuerdo con el artículo 4.º del Convenio vigente, se acuerda modificar las condiciones económicas que tendrán vigencia desde el 1.º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981, de la siguiente forma:

Art. 5.º *Revisión Salarial.*—Las condiciones económicas pactadas para 1981, se revisarán en caso de que el índice de precios al consumo (I. P. C.), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para efectos de revisión salarial supere el 30 de junio de 1981 el 6,50 por 100 en el exceso de esa cifra y con efectos de 1.º de enero de 1981.

Art. 8.º *Salario Base.*—Véase Tabla Salarial adjunta al presente anexo.

Art. 9.º *Plus de Asistencia.*—Queda fijado en 138 pesetas/día.

Art. 10.º *Plus de Nocturnidad.*—Queda fijado en 51 pesetas/hora.

Art. 11.º *Plus de Transporte Nocturno.*—Queda fijado en 78 pesetas/día.

Art. 12.º *Plus de Cámara Frigorífica.*—Queda fijado en 110 pesetas/día.

Art. 13.º *Quebranto de moneda.*—Queda fijado en 1.100 pesetas/mes.

Art. 14.º *Prima Domingos y Festivos.*—Queda fijada en 550 pesetas/día.

Art. 15.º *Gratificaciones fijas.*—Se fija la Beca o Ayuda Escolar en 3.725 pesetas por miembro de familia directa.

Art. 16.º *Vacaciones.*—Las condiciones económicas de este artículo quedan redactadas de la siguiente forma:

El personal, cualquiera que sea su categoría profesional, tendrá derecho a unas vacaciones de 30 días naturales, retribuidas con una mensualidad de la Tabla Salarial, Antigüedad y 30 días de Plus de Asistencia. El personal de Fábrica y Reparto no sujeto a sueldo fijo, percibirá un complemento de vacaciones de 10.000 pesetas. Devengarán este complemento de vacaciones el personal fijo de las plantillas de dichas Secciones.

Las vacaciones que se disfruten fuera del período comprendido entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre, serán retribuidas con un incremento del 20 por 100 del Salario Base, Antigüedad y Plus de Asistencia, quedando excluido de este incremento el complemento de 10.000 pesetas.

Art. 17.º *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.*—Se aclara el presente artículo en el sentido de que a efectos de devengos se aplicará la fecha del 1.º del mes siguiente al vencimiento de cada quinquenio.

Art. 20.º *Premio a la Fidelidad y constancia en la empresa.*—Queda fijado en 6.000 pesetas/año.

Art. 22.º *Prima por Mantenimiento,*

*Conservación y Limpieza del vehículo.*—Queda fijada en 3.665 pesetas/mes.

Art. 26.º *Préstamos personales.*—Se eleva la cantidad global hasta 850.000 pesetas. Madrid, 11 de febrero de 1981

**ANEXO AL CONVENIO DE «INDUSTRIAS LACTEAS MADRILEÑAS, S. A.»**

Tablas salariales del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1981

	CATEGORIAS PROFESIONALES	PTAS.
<b>PERSONAL TECNICO</b>		
a) <i>Titulados</i>		
Técnico Jefe.....		59.370
Técnico Superior.....		52.162
Técnico Medio.....		46.793
b) <i>Diplomados</i>		
Técnico Diplomado.....		39.585
c) <i>No titulados</i>		
Jefe de Fabricación.....		48.633
Jefe de Laboratorio.....		43.265
Jefe de Inspección Lechera.....		43.265
Contramaestre o Jefe de Sección.....		43.265
Encargado.....		39.585
Inspector de Distrito.....		37.899
Auxiliar de Laboratorio.....		31.611
Capataz.....		39.585
Auxiliar de Inspector Lechero.....		31.611
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe de 1.º.....		46.793
Jefe de Personal.....		46.793
Jefe de 2.º.....		44.953
Contable.....		44.953
Oficial de 1.º.....		39.585
Oficial de 2.º.....		36.057
Auxiliar.....		31.611
Aspirante de 16 años.....		21.795
Aspirante de 17 años.....		25.323
Telefonista.....		31.611
<b>COMERCIALES</b>		
Inspector o Promotor de Ventas.....		39.585
Viajante.....		36.057
Corredor de Plaza.....		36.057
Repartidor Conductor 1.º (diarias).....		1.148
Repartidor Conductor 2.º (diarias).....		1.130
Repartidor Ayudante (diarias).....		1.094
<b>SUBALTERNOS</b>		
Almaceneros.....		34.258
Cobrador.....		31.611
Portero.....		31.611
Ordenanza.....		31.611
Conserje.....		34.258
Guarda o Sereno.....		31.611
Botones de 16 y 17 años.....		25.323
Mujeres de Limpieza (diarias).....		1.048



OBREROS	Peón.....	1.050
	Oficial de 1.º de Oficios Varios...	1.148
Especialista de 1.º.....	Oficial de 2.º de Oficios Varios...	1.130
Especialista de 2.º.....	Oficial de 3.º de Oficios Varios...	1.094
Especialista de 3.º.....	Aprendices de 1.º y 2.º años.....	719
Peón Especializado.....	Aprendices de 3.º y 4.º años.....	845

FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA

$$H.E. = 1,75 \times \frac{(SB + A) 7 + (PA + PN + PC) 6}{42,41}$$

SB = Salario base  
A = Antigüedad  
PA = Plus de asistencia  
PN = Plus de nocturnidad  
PC = Plus de cámara frigorífica

(G. C. 3.415)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ADMINISTRACION HOTELERA MELIA, S. A.»

Examinadas el Acta y Tablas Salariales anexas del Convenio Colectivo de la empresa «Administración Hotelera Melia, S. A.» suscritas por la Comisión Deliberadora el día 19 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

ACUERDA

- 1.º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo registrado con fecha 11 de julio de 1980, la presente revisión.
- 2.º Remitir un ejemplar de dicha Ac-

ta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.  
3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1981.-El Delegado de Trabajo (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

COMISION NEGOCIADORA

En Madrid, siendo las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y en los locales de la empresa «Administración Hotelera Melia, S. A.» (ADHOMESA), se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Acero Benedicto y actuando de Secretario de la reunión, Dña. Cristina Tocildo González.

Por la representación empresarial: D. Fernando Bayón Marín, D. Juan A. Acero Benedicto y D. Francisco Santos Cidoncha.

Por la representación social: D. Germán Alfayate Hernández, D. Carlos Ayesa Igoa, D. Miguel Burillo Orellana, D. Fernando Mesonero Iglesias, D. Adriano

ANEXO III

Tabla de salarios año 1981

CATEGORIAS	SUELDO BASE PESETAS	SUELDO BRUTO ANUAL PESETAS
Directores Generales.....	138.000	2.277.000
Directores Ejecutivos.....	110.000	1.815.000
Titulados Grado Superior.....	66.000	1.089.000
Titulados Grado Medio.....	66.000	1.089.000
Jefes Superiores.....	83.000	1.369.500
Jefes de Primera.....	66.000	1.089.000
Jefes de Segunda.....	59.500	981.750
Oficiales de Primera.....	48.000	792.000
Oficiales de Segunda.....	43.000	709.500
Auxiliares.....	37.000	610.500
Jefes de Equipo informática.....	66.000	1.089.000
Jefe de Delineación.....	59.500	981.750
Programadores de Ordenador.....	59.500	981.750
Delineantes.....	43.000	709.500
Operadores de Ordenador.....	48.000	792.000
Calcadores.....	41.000	676.500
Perforistas, Grabadoras, Verificadoras.....	41.000	676.500
Conserjes.....	37.000	610.500
Ordenanzas.....	36.000	594.000
Botones.....	24.000	396.000
Conductor Oficial b.º.....	48.000	792.000
Encargada de limpieza.....	37.000	610.500

Montoya Checa, D. Emilio Muñoz Criado, D. José E. de Ramón y Mtnez. de la Riva, D. Leocadio Sánchez-Castro Garrido, Dña. Cristina Tocildo González.

El Sr. Presidente abre la sesión recordando a los presentes el orden del día a seguir, siendo éste el siguiente:

- 1.º Revisión de los artículos de contenido económicos (Arts. 23, 38, 53 y 54).
- 2.º Revisión del artículo 27.
- 3.º Revisión del capítulo II.
- 4.º Varios.

Se entra a tratar el primer punto del orden del día y después de diversas intervenciones de las partes, se acuerda lo siguiente:

a) Modificar la tabla salarial para el año 1981 incrementado el salario base en dos mil pesetas para las categorías inferiores a la de Oficial de 2.º y asimilados, ambas inclusive. Se anexa a la presente acta tabla salarial vigente en 1981.

b) Se acuerda no modificar el contenido de los artículos 38, 53 y 54.

Seguidamente se aborda el segundo punto del orden del día y las partes acuerdan prolongar 15 días la jornada intensiva de verano, modificándose el artículo 27 en lo relativo a este tema de la siguiente forma:

«Durante el período de tiempo de 1.º de junio al 30 de septiembre se establece la jornada intensiva, cuya duración será de seis horas y media diarias: de 8'00 a 14'30 horas, excepto para el personal del Departamento de Reservas y Mecanización (Sección grabación)»...

A continuación y en relación con el tercer punto del orden del día se acuerda no modificar el contenido de los artículos recogidos en el capítulo II del Convenio referentes a Derechos Sindicales.

Dentro del cuarto punto del orden del día se aprueba dar publicidad en los tablones de anuncios de la empresa del contenido de estos acuerdos para general conocimiento.

No habiendo más temas de que tratar, el Sr. Presidente disuelve la Comisión Negociadora, agradeciendo su colaboración a todos los integrantes y siendo las doce horas y veinte minutos del día antes citado, levanta la sesión, extendiéndose previamente la presente acta, que una vez leída por el Secretario es aprobada por unanimidad de la representación empresarial y por mayoría de 78 por 100 de la representación social.

(G. C. 3.414)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (OFICINAS CENTRALES)»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 16-2-81 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la Empresa «Real Automóvil Club de España (Oficinas centrales)» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1981.-El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

Artículo 1.º. *Ambito*.-El ámbito de aplicación del presente Convenio, se concreta a la sede social del «Real Automóvil Club de España» (RACE), calle de José Abascal, n.º 10, Madrid-3, y afecta a todo el personal en plantilla vinculado laboralmente a dicho centro de trabajo.

Art. 2.º *Duración*.-La duración del presente Convenio será de dos años, a partir de su aprobación, o sea, hasta el 31 de diciembre de 1982. No obstante, las tablas salariales se aplicarán con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 1981.

Art. 3.º *Prórroga*.-El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación y por escrito.

Art. 4.º *Revisión*.-Transcurrido el primer año de vigencia de este Convenio, es decir, el 31 de diciembre de 1981, los salarios establecidos en el mismo serán oportunamente revisados en base a las disposiciones o pactos de carácter general sobre la materia.

Art. 5.º *Retribuciones*.-Los salarios de las diferentes categorías para la jornada de trabajo que se establece en el artículo n.º 9, serán para el período de aplicación del presente Convenio, los que figuran en la tabla salarial anexo n.º 1. El personal que sea contratado con jornada reducida, la retribución será proporcional al tiempo trabajado.

Las retribuciones serán consideradas a todos los efectos como salarios brutos, descontándose de los mismos las aportaciones por Seguridad Social y demás cargas que le sean impuestas por disposición legal al trabajador.

vv Art. 6.º *Horas extraordinarias*.-El importe por horas extraordinarias, de acuerdo con lo estipulado en la legalidad vigente, abonarán con recargo del 75 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria.

Para el cálculo del valor hora ordinaria se estará a la siguiente fórmula:

$$Vh = \frac{(STC + Ac + AD + I) \times 16,5 \text{ pag.} + BN}{1.680}$$

Vh = Valor hora ordinaria  
STC = Salario total convenio (tabla anexo n.º 1).  
AC = Antigüedad consolidada.  
AC = Antigüedad desconsolidada.  
I = Idiomas.  
BN = Bolsa Navidad.

Art. 7.º *Antigüedad*.-A partir de la firma del Convenio Colectivo 1979/1980, el precio por antigüedad se devenga por trienios. Dichos trienios consisten en el 5 por 100 del salario base de la tabla salarial vigente en cada momento. Se pacta expresamente que los trienios computados con anterioridad al Convenio 79/80, se mantengan en su cuantía y a título personal.

Art. 8.º *Pagas extraordinarias*.-Todo el personal fijo comprendido en este Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias (julio y Navidad), dos más, pagaderas en los meses de marzo y septiembre y media de vacaciones pagadera en el mes de junio.

La cuantía de estas pagas será de una mensualidad del total de vacaciones, se abonarán conjuntamente con los haberes del mes correspondiente.

Art. 9.º *Jornada de trabajo*.-La jornada de trabajo será de siete horas treinta minutos diarias, de lunes a viernes de cada semana. El horario del personal será desde las ocho horas hasta las quince horas treinta minutos, sin interrupción durante todo el año.

Se mantienen los quince minutos de descanso para todo el personal, para desayuno.

Existen cinco minutos de tolerancia a la hora de entrada, sin que éstos puedan considerarse habituales, a los solos efectos de sanción.

Art. 10. *Vacaciones*.-Se mantienen los veinticinco días de vacaciones para todo el personal con antigüedad inferior a cinco años. El personal con antigüedad superior a cinco años disfrutará de treinta días naturales de vacaciones. Se establece la posibilidad de partir las vacaciones en dos periodos. En el supuesto de que alguien desee disfrutar su medio periodo de vacaciones (establecido en 15 días), dentro de los periodos que se indiquen en la problemática de cada sección, se les incrementará en dos días más. Por ejemplo:



— Para el personal con veinticinco días de vacaciones; 10 días más 17 días.

— Para el personal con treinta días de vacaciones; 15 días más 17 días.

Se mantienen vacaciones, en turnos al 50 por 100 de la plantilla, tanto en Semana Santa como en Navidad, sin recuperación.

En Semana Santa los turnos para 1981 serán:

Primer turno: días 13, 14 y 15 de abril.

Segundo turno: días 20, 21 y 22 de abril.

En Navidad, los turnos para 1981 serán:

Primer turno: días 21, 22, 23 y 24 de diciembre.

Segundo turno: días 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

Para 1982 estos turnos se establecerán en su momento oportuno, siguiendo el mismo criterio.

Se considera día festivo el 24 de junio, onomástica de S. M. el Rey.

Art. 11: *Servicio militar.*—Los empleados que se incorporen al Servicio Militar, que lleven dos años de servicio en la empresa, tendrán las siguientes percepciones:

1. *Solteros.*—Una paga más de las dos ya establecidas, para aquel personal que esté fuera de Madrid, o que estando en Madrid tenga la imposibilidad de ajustar su horario a la problemática de la empresa.

2. *Casados y solteros con familiares en primer grado a su cargo económicamente.*—El 100 por 100 de sus devengos para el personal que como mínimo pueda dedicar a la empresa cuatro horas diarias, o ciento veinte horas mensuales.

B) El 50 por 100 de sus devengos en el supuesto de que no pudiendo trabajar en la empresa, tenga a su cargo familiares en primer grado que únicamente dependan de él económicamente.

Art. 12. *Jubilación.*—El personal fijo que se jubile percibirá un premio en metálico equivalente a dos mensualidades del salario total vigente en el momento de producirse ésta.

Art. 13. *Complemento por enfermedad.*—En caso de enfermedad o accidente de trabajo, la empresa abonará la diferencia entre las prestaciones establecidas para estas contingencias y el salario total vigente.

Art. 14. *Fallecimiento de un empleado.*—En caso de muerte natural, el cónyuge o aquellos familiares que hayan dependido del difunto, percibirán dos mensualidades del salario total vigente.

Art. 15. *Permanencia en el club.*—A los veinticuatro años de antigüedad en la empresa, se entregará al productor una gratificación equivalente a cuatro mensualidades del salario total vigente en ese momento.

Si bien este premio se computará desde el 1 de enero del año en que se cum-

pla, se percibirá en el mes en que efectivamente los cumpla.

Art. 16. *Seguro de vida.*—Se mantiene una póliza de seguro colectivo de accidentes, laborables o no, que cubrirá las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año.

Un millón de pesetas para muerte. La póliza será contratada con efectos 1 de enero 1981.

Art. 17. *Plus de puntualidad.*—Con el fin de estimular la presencia y puntualidad en el trabajo, se concede a todo el personal que ficha un premio computable y pagadero mensualmente, a los que cumplan con su asistencia y puntualidad de acuerdo con la siguiente escala:

	PESETAS
— Con una o dos faltas de puntualidad.....	1.700
— Con tres o cuatro faltas de puntualidad.....	850
— Con cinco o más faltas de puntualidad.....	—

Las personas con una falta de asistencia no justificada al trabajo, y aquellas otras que sean sancionadas con pérdida de empleo durante el mes, no podrán optar a este premio.

Art. 18. *Plus de idiomas.*—Se mantiene el plus de idiomas, consistente en el 5 por 100 del salario base del Convenio, por cada idioma que se le reconozca al empleado y que sea requerido en función de su puesto de trabajo.

Art. 19. Se mantiene la Bolsa de Navidad para 1981 y 1982, revisable en 1981, equivalente a 42.075 pesetas (cuarenta y dos mil setenta y cinco pesetas), para todo el personal independientemente de su categoría profesional.

El personal que sea contratado con jornada reducida, la referida bolsa de Navidad será proporcional a su jornada laboral.

Art. 20. Caso de que un trabajador venga realizando trabajos de superior categoría de forma continuada en plazo de tres meses y no superior a cinco meses, desde su iniciación, se estudiará su caso.

Art. 21. El comité de empresa podrá utilizar directamente el tablón de anuncios, sin previa autorización de la empresa, siendo condición indispensable entregar simultáneamente a la Dirección copia de la información.

Art. 22. En las entrevistas finales pre-ingreso que la empresa mantenga estará presente un miembro del Comité de Empresa, a título informativo.

Art. 23. La empresa informará al Comité de Empresa de los criterios utilizados para los ascensos del personal.

Art. 24. *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que com-

piensan las mejoras que se consigan por el personal, ya sea por imperativo legal, contencioso o administrativo, por contrato individual o por decisión unilateral de la empresa. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos de los conceptos retributivos, exceptuando la antigüedad, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total alcanzado por el Convenio y sólo en lo que excedan el referido nivel. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras que se pacten.

Art. 25. *Vigilancia.*—La Comisión de Vigilancia, para garantizar la correcta interpretación de las cláusulas de este Convenio, estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, siendo su primordial misión la vigilancia para el estricto cumplimiento de los pactos que anteceden.

Art. 26. *Vinculación a la totalidad.*—Ambas partes establecen expresamente que las normas del presente Convenio, únicamente son aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas. Por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo no aprobase alguna norma del mismo, y con ello a juicio de cualquiera de las partes se desvirtuase su contenido, será declarado ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la Comisión Deliberante. En tal caso, el Convenio no entrará en vigor hasta tanto no se adopten nuevos acuerdos de modificaciones o ratificaciones.

Art. 27. *Régimen supletorio.*—En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Legislación Laboral supletoria.

Madrid, 16 de febrero de 1981

La Dirección del R. A. C. E.  
Comité de Huelga del R. A. C. E.  
Oficinas centrales.  
(G. C. 3.562)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

### ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CAUCHOS RENEDO, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 20 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «Cauchos Renedo, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo.

#### ACUERDA

1.° Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.° Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.° Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Arman de la Vega).

#### PARTES CONTRATANTES

El presente convenio ha sido suscrito por la representación social en D.ª Julia

Hernández Jiménez, única representante de los trabajadores y en representación empresarial por D. Germán Vicente Renedo, administrador único de la empresa «Cauchos Renedo, S. A.», según poder Notarial otorgado ante el Notario D. José Manuel Pérez-Jofre Esteban, con fecha 17 de mayo de 1979.

#### AMBITOS

El citado convenio afectará a todos los trabajadores de la empresa «Cauchos Renedo, S. A. cuyo único centro de trabajo radica en Móstoles (Madrid), Polígono Industrial n.º 2, Parc. 3, durante la vigencia del mismo que se expresa en el artículo 1.º

#### DENUNCIA Y PREAVISO

La denuncia del presente convenio deberá hacerse, por cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a su vencimiento y de forma escrita.

#### COMISION PARITARIA

Estará formada por el representante de la empresa, y/o los representantes de los trabajadores que lo sean durante su vigencia.

Artículo 1.º La vigencia del presente Convenio, se fija: Desde el día 1 de enero de 1981 al 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2.º La plantilla de la empresa, queda distribuida en las siguientes categorías profesionales: Pinche, Peón, Ayudante especialista, Oficial Profesional 2.º, Oficial Profesional 1.º, Oficial Administrativo 2.º, Encargado, Administrador General único.

Peón: es la categoría asignada a toda persona mayor de 18 años, de nuevo ingreso en la empresa. Su misión consiste en el rebarbado de mano, y demás labores manuales, así como auxiliar a los de superior categoría.

Pinche: es la categoría asignada al personal mayor de 18 años, sin contrato de aprendizaje, y su misión será la de la categoría anterior.

Ayudante Especialista: es la categoría asignada al personal que realiza su trabajo con pequeñas máquinas manuales y esmeriles.

Profesional Oficial 2.º: es la categoría asignada al personal que realiza su trabajo sólo o acompañado, con máquinas de inyección de caucho, o compresión o similares.

Profesional Oficial 1.º: es la categoría asignada al personal que realiza su función en cilindros mezcladores o conductores, o cualquier otro trabajo que la dirección de la empresa ordene, más especializados.

Ningún trabajador podrá ser rebajado de categoría, aunque la labor que pueda desarrollar en un futuro sea de rango inferior a la que provocó su ascenso.

La empresa se reserva el derecho a efectuar los cambios de puestos de trabajo que estime oportunos en cada momento por necesidades de producción, comprometiéndose, en el caso del personal femenino, a asignar los puestos adecuados a su condición.

Art. 3.º *Ascensos.*—Los ascensos de categoría se realizarán de acuerdo con las necesidades de la empresa, una vez sean superadas las pruebas de capacidades que se estimen oportunas. El ascenso de categoría será efectivo una vez que el trabajador pase a ocupar el puesto correspondiente.

El personal mayor de 18 años de nuevo ingreso en la empresa, permanecerá cuatro meses con la categoría de Peón. Una vez pasados estos cuatro meses, si desempeña su trabajo con normalidad, pasará a la categoría inmediatamente superior, es decir, Ayudante Especialista.

Art. 4.º *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para

#### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL

GRUPO ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE CONVENIO	PLUS CONVENIO	TOTAL SALARIO CONVENIO
— Jefe Superior.....	64.766	11.522	76.288
— Jefe de 1.º admón.....	60.130	10.488	70.618
— Jefe de 2.º admón.....	44.810	8.406	53.216
— Oficial de 1.º Admón.....	40.164	7.878	48.042
— Oficial de 2.º Admón.....	38.210	7.088	45.298
— Auxiliar Administrativo.....	32.707	6.639	39.346
Grupo Técnico de Oficinas			
— Analista-Programador.....	64.766	11.522	76.288
— Programador-Operador.....	44.706	8.096	52.802
— Operador-Grabador.....	35.703	7.508	43.211
— Grabador-Administrativo.....	33.310	6.660	39.970
Grupo Subalternos			
— Conserje.....	37.751	7.018	44.769
— Ordenanzas.....	34.396	6.702	41.098
— Telefonistas.....	38.210	7.088	45.298



todo el personal con un año de antigüedad al menos. El personal con menos de un año de antigüedad, disfrutará de los días que proporcionalmente le correspondan.

La retribución de las vacaciones será con arreglo al salario base, más plus convenio, más antigüedad, más la media de los tres últimos meses de prima de productividad, si la hubiere, así como de gratificación voluntaria que la empresa hubiera estimado conceder a cualquiera de sus productores.

Art. 5.º *Horas de consulta de médico.*—Las horas de asistencia a la consulta médica, se abonarán con arreglo al salario base, más plus convenio, más antigüedad.

Art. 6.º *Topes salariales.*—Por experiencia de años anteriores, no se fijan topes salariales, ya que por la diversidad de trabajos que realiza la empresa, ya que su trabajo es la fabricación de toda clase de piezas de goma, de encargo, para la industria y laboratorios, no se puede determinar el trabajo que puede realizar un obrero en su jornada.

No obstante la empresa confía en la buena fe de sus trabajadores, y recomienda a todos ellos, en nombre de su representante, que todos cumplan con su deber, siendo responsable de sus actos, ya que el no cumplir con su deber, o no ser responsable en el cumplimiento de su deber repercute en la economía de la empresa y a su vez, en los mismos trabajadores, ya que los principios de esta empresa, son mantener los puestos de trabajo de todos sus productores, por bien de la empresa, por bien de sus trabajadores, y por el bien nacional, con objeto de paliar el paro que tenemos en nuestro país.

Todo trabajador está obligado a realizar el trabajo que se le ordene a un ritmo normal, dentro de sus categorías, continuado durante la jornada laboral, salvo el 1/4 de hora que hay para tomar el bocadillo, y una hora para la comida de mediodía.

No obstante la representación de la empresa, recomienda, para que cualquier trabajador que pudiera actuar con mala fe, en su puesto de trabajo e irresponsabilidad en él mismo, así como una baja productividad; la empresa se reserva el derecho de proceder contra esa persona disciplinariamente, según marcan las leyes vigentes del Estatuto del Trabajador.

Dadas las especiales características de la empresa, que en momentos determinados le pudieran exigir hacer frente a la entrega urgente de determinados pedidos. La empresa y los trabajadores mutuamente, y en determinadas piezas, podrán fijar topes de prima de productividad, pudiendo llegar a un acuerdo entre cualquier determinada sección de trabajo, o persona individual. A este tope, para estos casos que pudieran ser verbales, el incremento del exceso de tope de productividad, será pagado con un incremento del 25 por 100 como mínimo. El precio de los cálculos que pudieran concertarse será calculado sobre la base del salario mínimo interprofesional, vigente en cada momento, y la jornada laboral fijada en el presente Convenio.

En estos casos, se realizará un parte de trabajo mensual, en el que se reflejará en pesetas el valor que ha realizado cada trabajador, y a su vez reflejado en la nómina del mes en el que realiza el trabajo. En dicho parte mensual, será firmado por el productor, con lo que prestará su conformidad, a lo tratado verbalmente.

Todo trabajador de esta empresa está obligado a realizar un parte de trabajo diario, en el que dará cuenta del trabajo realizado en su jornada habitual, siempre que sea requerido para ello, por la empresa.

Art. 7.º *Permiso de matrimonio.*—En caso de matrimonio, se concederán 15 días naturales de permiso, siendo éstos abonados con arreglo al salario base más plus convenio, más antigüedad si la hubiere. Asimismo, en caso de personal femenino, se respetará la opción a la rescisión de contrato, con derecho a «dote», a aquella trabajadora con fecha de ingreso

en la empresa anterior al mes de abril de 1976.

Art. 8.º *Jornada laboral.*—La jornada laboral se fija en 43 horas semanales.

Art. 9.º *Horario de trabajo.*

a) *Sector de rebarbado:*  
De lunes a miércoles: Entrada a las 7'30 horas; Salida a las 18'30 horas.

De jueves a viernes: Entrada a las 7'30 horas; Salida a las 16'30 horas.

b) *Faustino Moreno Carrasco*

De lunes a miércoles: Entrada a las 6 ó 7 horas; Salida a las 18 horas.

De jueves a viernes: Entrada a las 6 ó 7 horas; Salida a las 17 horas.

Este trabajador realiza 1 ó 2 horas extraordinarias, según las necesidades de la empresa, necesarias para poner en funcionamiento las máquinas y así poder hacer que el resto del personal pueda cumplir su labor correctamente.

c) El horario del resto del personal, será el siguiente:

De lunes a miércoles: Entrada a las 8 horas; Salida a las 18 horas.

De jueves a viernes: Entrada a las 8 horas; Salida a las 17 horas.

Las horas extraordinarias que se realicen por fuerzas mayores, y que no es costumbre de la empresa hacer ninguna, no siendo en los casos del trabajador que enciende, para poner en funcionamiento la empresa, o en caso de averías. Serán pagadas al 75 por 100, e irán reflejadas en la nómina del mes en el que se realizan.

Art. 10

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	T. DIA
<b>Sin antigüedad</b>			
Pinche 16-17.....	465	262	727
Peón.....	759	447	1.206
Ayudante especialista.....	759	486	1.245
Prof. 2.º / Avdo. 2.º.....	759	524	1.283
Prof. 1.º / Conductor.....	759	562	1.321
<b>Antigüedad 3 años (5 %)</b>			
Peón.....	797	453	1.250
Ayudante especialista.....	797	492	1.289
Prof. 2.º / Avdo. 2.º.....	797	530	1.327
Prof. 1.º / Conductor.....	797	568	1.365
<b>Antigüedad 6 años (10 %)</b>			
Peón.....	835	459	1.294
Ayudante especialista.....	835	498	1.333
Prof. 1.º / conductor.....	835	574	1.409
<b>Antigüedad 11 años (20 %)</b>			
Ayudante especialista.....	911	509	1.420
Prof. 2.º / Avdo. 2.º.....	911	547	1.458
Prof. 1.º / conductor.....	911	585	1.496
<b>Antigüedad 16 años (30 %)</b>			
Encargado.....	987	751	1.738
<b>Sin antigüedad</b>			
Administrador. General Unico.....	2.666,67	648	3.315

Las subidas que puedan producirse del salario mínimo interprofesional, durante la vigencia del presente Convenio, quedarán absorbidas del plus convenio.

Para aquel productor que la empresa le conceda una gratificación voluntaria, ésta será absorbida por cualquier subida del salario mínimo interprofesional, una vez que se haya absorbido la parte correspondiente al plus convenio. En el caso de realizar nuevo convenio en los años sucesivos, esta gratificación voluntaria que la empresa conceda a cualquier trabajador será absorbida del nuevo convenio que pueda realizarse, siempre que no haya sido absorbida del plus convenio anterior.

Art. 11. *Pagas extraordinarias.*—Se fijan dos pagas extraordinarias de 30 días, de salario base más plus convenio, más antigüedad, en 18 de julio y Navidad. Más una paga de Beneficios de 15 días, con los mismos conceptos salariales retributivos.

Art. 12. *Prendas de trabajo.*—Se entregarán a cada trabajador dos prendas de trabajo anuales.

Art. 13.—Con la firma del presente convenio, la totalidad de la plantilla manifiesta que se encuentra al corriente de pago por todo concepto; salvo la media paga, correspondiente a los Beneficios del año 1980, retribuable con arreglo al salario de dicho año. La empresa se compromete a pagar dicha paga antes del día 31 de marzo de 1981.

Art. 14.—Con la firma del presente convenio interior de empresa, ésta y los trabajadores de la misma aceptan regirse en sus condiciones laborales por el mismo. Renunciando ambas partes a la aplicación de cualquier otro convenio presente o futuro, de cualquier ámbito, bien sea nacional, provincial o sectorial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En el horario de trabajo reseñado están incluidos 15 minutos para tomar el bocadillo, y una hora para la comida de mediodía.

Del presente Convenio Interior de empresa se levanta la correspondiente acta, por triplicado, que después de dar su conformidad firman por una parte:

Copia para los trabajadores: 4 pliegos series:

- 1F 7626011
- 1F 7626008
- 1F 7626009
- 1F 7626010

Copia autoridad laboral: 4 pliegos series:

- 1F 7626017
- 1F 7626014
- 1F 7626015
- 1F 7626016

Y para que conste, y de mutuo acuerdo, se firma en:

Móstoles, a 20 de enero de 1981.—El representante de «Cauchos Renedo, S. A.» (Firmado: Germán Vicente Renedo).—El Delegado de Personal. (Firmado: Julia Hernández Jiménez)

(G. C. 3.841)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HOTEL RESIDENCIA SAN ANTONIO DE LA FLORIDA»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 24 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «Hotel Residencia San Antonio de la Florida» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo (Firmado: Felipe Arman de la Vega).

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA «HOTEL RESIDENCIA SAN ANTONIO»

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito funcional.*—El presente Convenio es de ámbito empresarial.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Se regirá por este Convenio la totalidad de la plantilla de la empresa «Hotel-Residencia San Antonio de la Florida», tanto los actuales trabajadores como aquellos que puedan incorporarse a ella en el período de su vigencia.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*—Con independencia de la fecha de su firma y presentación a Registro, este Convenio entrará en vigor y con efectos económicos retroactivos el primero de enero de 1981, y se aplicará hasta el 31 de diciembre de 1981.

Salvo denuncia expresa por escrito certificado dirigido a la otra parte con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de su expiración, este Convenio se prorrogará automáticamente por plazos iguales al de su duración original.

La Delegada de Personal, representante de los trabajadores, señorita Julia Hernández Jiménez, y de otra parte, en nombre y representación de la empresa, como Administrador General Unico, don Germán Vicente Renedo.

Del presente Convenio se han realizado tres ejemplares, el original quedará en poder de la empresa, otro en poder de la representación de los trabajadores y la tercera copia se entregará a la autoridad laboral, para su conocimiento.

El presente convenio está escrito en pliegos de papel de timbre del Estado, de la clase 7.º y las series siguientes:

Original de la empresa: 4 pliegos series:

- 1F 7626005
- 1F 7626002
- 1F 7626003
- F 7626004



TITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 4.º *Tablas salariales.*—Son las resultantes de aplicar a cada uno de los conceptos retributivos existentes al 31 de diciembre de 1980 un incremento del 12 por 100, más un 0,5 por 100 en concepto de compensación por el eventual incremento del PIC en 1981, quedando excluida por tanto la aplicación de la posible incidencia de tal incremento, y quedan reflejadas en el Anexo 1.º de este Convenio.

Art. 5.º *Complementos salariales.*

a) *Antigüedad.*—Se estará a lo indicado en el artículo 69. de la Ordenanza Laboral.

b) *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias que la empresa viene abonando a sus trabajadores se harán efectivas antes del 20 de junio y el 20 diciembre de cada año.

c) *Manutención.*—Queda establecido en 979 pesetas mensuales. Este complemento se abonará también durante las vacaciones reglamentarias y fiestas abonables.

d) *Plus de ayuda a la cultura.*—Se abonará este Plus extrasalarial (no cotizabile) con independencia de los salarios reflejados en las tablas salariales y restantes complementos. La cuantía de este Plus será de 2.180 pesetas mensuales para todos los trabajadores sea cual sea su categoría profesional. Esta cuantía se reducirá al 50 por 100 si el trabajador faltase al trabajo durante cuatro días; si el número de faltas dentro del mes fuese superior lo perderá en su totalidad. No se perderá el derecho a percibir este Plus durante las vacaciones y fiestas abonables.

e) *Plus de nocturnidad.*—Se estará a lo indicado en el artículo 34/6 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.º *Compensaciones y absorciones.*

a) Las condiciones económicas establecidas en este Convenio, consideradas en su conjunto, podrán ser compensadas con las ya existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o causa de las mismas.

b) En ningún caso cada trabajador percibirá menos del salario mínimo interprofesional vigente más los complementos indicados en los Decretos de revisión de dicho salario mínimo, salvo en los casos de baja por enfermedad o accidente, en los que se estará a lo reglamentariamente establecido.

TITULO III

JORNADA, VACACIONES Y FIESTAS

Art. 7.º *Jornada.*—A partir de la vigencia de este Convenio, la jornada de trabajo tendrá una duración de 42 horas semanales en turno seguido.

Art. 8.º *Vacaciones.*—Todo el personal disfrutará, en las fechas que las necesidades del negocio lo aconsejen, 30 días naturales ininterrumpidos al año.

Quien no cuente con un año de servicio real disfrutará de los días de vacaciones que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

Art. 9.º *Fiestas abonables.*—Se acumularán a las vacaciones o se disfrutarán en período distinto. En cualquiera de los casos se acumularán los días de descanso que correspondieran a este período.

La Dirección podrá pactar con los Delegados de Personal el sistema de disfrute, absorción o compensación más ventajoso para las dos partes.

TITULO IV

DERECHOS SINDICALES

Art. 10. *Derechos sindicales.*—Se estará a lo dispuesto a este respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

TITULO V

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 11. Se mantiene el complemento salarial del 2 por 100 establecido en el Convenio de Empresa de 1980, aplicable a los conceptos cotizables, para aquellos trabajadores que poseyendo como mínimo dos trienios de antigüedad en la empresa deseen jubilarse en el plazo de 24 meses a partir del día en que así lo manifiesten por escrito a la empresa. Si por cualquier circunstancia el interesado desistiera llegado el momento, perderá el complemento así como el derecho a ejercerlo en lo sucesivo.

Art. 12. Ambas partes se comprometen a empezar las negociaciones de los sucesivos Convenios antes del 15 de noviembre de cada año.

Art. 13. La Comisión paritaria encar-

gada de fiscalizar la estricta aplicación y cumplimiento de lo pactado en este Convenio, queda designada de la siguiente manera: Por la empresa, don Andrés Blanco López, director; por los trabajadores, don Tomás García Molina, delegado electo de personal.

Este Convenio Colectivo de la empre-

sa «Hotel-Residencia San Antonio de la Florida» se firma en Madrid, a 24 de febrero de 1981, por las siguientes personas: el personal: Tomás García Molina, delegado de personal; M. Angel Bacierno Gómez, delegado de personal; José García Aguilera, delegado de personal. La empresa: Andrés Blanco López, director.

TABLAS SALARIALES PARA 1981

PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD	SUELDO FIJO
Jefe de Recepción.....	27.757
Contable general.....	27.757
Cajero.....	27.414
Ayudante de Recepción mayor de 21 años.....	26.444
Telefonista de segunda.....	26.043
Portero de servicio.....	25.758
Aprendiz de 16 a 18 años.....	15.818

PERSONAL DE CONSERJERIA	INICIAL	GARANTIZADO
Primer Conserje de día.....	7.790	30.849
Segundo Conserje de día.....	7.415	27.783
Conserje de noche.....	7.296	27.430
Portero de accesos.....	7.039	26.429
Vigilante de noche.....	7.039	26.429
Mozo de equipajes para interior.....	7.007	26.074
Botones mayor de 18 años.....	6.713	25.777

PERSONAL DE PISOS	INICIAL	GARANTIZADO
Gobernanta.....	8.762	29.363
Subgobernanta.....	8.442	28.311
Camarera de pisos.....	8.341	27.568

PERSONAL DE LENCERIA, LIMPIEZA Y SERV. AUXILIARES	SUELDO FIJO
Encargado de lencería.....	26.729
Encargado de lavandería.....	26.729
Encargado de trabajos (a extinguir).....	25.758
Mozo de lavandería.....	28.366

(G. C.-3.565)